

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ**

“AMOR, RESPONSABILIDAD Y JUSTICIA”



MANUAL DE CONVIVENCIA

San José de Cúcuta, 2016

PRESENTACION

Partiendo del principio de que toda sociedad organizada debe contar con un conjunto de normas o acuerdos que garanticen la convivencia armónica de las personas, presentamos a la comunidad de la Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez el presente MANUAL DE CONVIVENCIA, que se concibe como el conjunto de orientaciones éticas, normas, derechos y procedimientos claros y concretos, inscritos en el Proyecto Educativo Institucional, que se convierten en marco de referencia para facilitar las relaciones entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa de la Institución Mariano Ospina Rodríguez.

Este manual busca dar cumplimiento a la LEY, a nuestra filosofía, misión, visión y al total desarrollo del Proyecto Educativo; al tiempo que constituye una herramienta reguladora del comportamiento de nuestros estudiantes, docentes, directivos, padres de familia o representantes de los estudiantes.

Esta actualización legal ha sido consecuente con lo estipulado en los mandatos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Niño, la Constitución Nacional de 1991, la Ley General de Educación 115 de 1994, La Ley de la Infancia y la Adolescencia, La Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 y el Marco Legal vigente en materia educativa que rige nuestro quehacer social y educativo.

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad Educativa de la Institución Mariano Ospina Rodríguez siendo consciente del compromiso de formar integralmente a sus estudiantes para que sean personas útiles a sí mismas, a su familia y a su sociedad, construye el presente Manual de Convivencia Social con el fin de acompañar la formación y la solución de conflictos basada en el desarrollo equilibrado de la personalidad, la sana convivencia y el debido proceso.

Las normas establecidas aquí consagran los valores espirituales, morales y humanos que se pretenden potenciar en los estudiantes con el propósito de desarrollar en ellos actitudes propias de la vida democrática, la paz, la convivencia armónica, permitiéndoles una oportunidad de crecimiento integral y una formación que disminuya las debilidades personales y sociales y que les lleve a disfrutar de un espacio en donde la fraternidad y el disfrute se unan en un sello de compromiso que nos identifique como una Comunidad Educativa ejemplar. Así mismo, se establecen criterios para garantizar una sana convivencia pacífica y el respeto por los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, ya que éstos son considerados contenidos transversales e ineludibles en todos los niveles de la enseñanza.

La reglamentación propuesta en el presente Manual de convivencia social, es de obligatorio cumplimiento, una vez los padres de familia hayan matriculado a sus hijos en la institución (Ley 115, artículo 87).

OBJETIVOS

1. Establecer acuerdos de convivencia que permitan la buena marcha de la labor educativa y generen cambios positivos en el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa.
2. Comprometer a toda la Comunidad Educativa en el conocimiento y desarrollo de actitudes y valores de acuerdo con la filosofía, misión y visión Institucionales.
3. Servir como medio de permanente orientación en la formación social, cultural y ética de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Contribuir a la formación integral de cada miembro de la Comunidad Educativa permitiéndole ser protagonista de su propia educación.
5. Fortalecer la convivencia institucional por medio de la dinamización de la Ruta de Atención Integral, sus componentes y herramientas.
6. Determinar los procedimientos que permitan el cumplimiento de los debidos procesos y los respectivos protocolos frente a situaciones disciplinarias y de convivencia escolar.

MARCO LEGAL

El presente manual de convivencia escolar se rige por el siguiente marco jurídico:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- Constitución Política de Colombia de 1991, principalmente en sus artículos 16 (derecho al libre desarrollo de la personalidad), artículo 19 (debido proceso), artículo 67 (derecho a la educación) y artículo 365 (prestación de servicios públicos).
- Sentencia T-386 de 1994: (Importancia derechos constitucionales) - Sentencia SU2 -648 de 1998, Sentencia T-345 de 2008, Sentencia T-688 de 2005, Sentencia T-435 de 2002 (Libre desarrollo de la personalidad y no discriminación), Sentencia T- 356 de 2013, (Debido proceso), Sentencia T-928 DE 2014. (Prohibición de discriminación), Sentencia T-478 de 2015 (discriminación por orientación sexual e identidad de género - corresponsabilidad)
- Ley General de Educación 115 de 1994.
- Ley 375 de 1997 que reglamenta la Ley de la Juventud.
- Ley 599 de 2000 por la cual se expide el código penal colombiano.
- Ley 715 de 2001 sobre recursos y competencias para la educación.
- Ley 1098 de 2006 por la cual se expide la ley de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1146 de 2007 la cual define las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1346 de 2009 sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos"- por la cual se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad , la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Ley 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 1860 de 1994 reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Decreto 804 de 1995, en su artículo 18 sobre organización y funcionamiento del gobierno escolar.
- Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto Reglamentario 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la ley que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad , la prevención y mitigación de la violencia escolar
- Guías pedagógicas para la convivencia escolar N° 48 y 49 del Ministerio de Educación Nacional 2014.
- Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Manual de funciones institucional.
- Toda la legislación escolar y demás disposiciones legales vigentes.

TÍTULO I CONTEXTUALIZACIÓN

Artículo 1: UBICACIÓN

La Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez está conformada por cuatro sedes con domicilio en:

Sede Principal: Calle 14 No. 5 – 01 Barrio Ospina Pérez.

Sede Monseñor Luis Pérez Hernández: Calle 10 No. 3 – 70 Barrio Motilones.

Sede Tercer Milenio: Calle 4 No. 3 – 75 Barrio Motilones.

Sede José Bartolomé Celis: Calle 10 Avenida 9ª Barrio La Florida.

Artículo 2: RESEÑA HISTÓRICA

COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ

Esta Institución funcionó como escuela Mariano Ospina Rodríguez No. 48 hasta el 24 de diciembre de 1998. La Escuela Mariano Ospina Rodríguez fue creada mediante Decreto No. 143 del 22 de febrero de 1974, siendo Gobernador el Doctor ALFREDO YAÑEZ CARVAJAL y Secretario de Educación el Doctor GONZALO PRADA. Inició labores el 23 de abril de 1974, siendo la primera maestra nombrada oficialmente la Señora MARY MENESES DE MONSALVE quien venía trasladada del municipio de Villa del Rosario, siendo nombrada verbalmente como directora y con Decreto No. 060 de enero de 1975.

Ni la comunidad ni el gobierno local asignaron lo necesario para iniciar el trabajo educativo. Entonces, la doctora CECILIA GARCIA BAUTISTA (Abogada y Política) colaboró para iniciar labores arrendando por su cuenta una casa que contenía un dormitorio, una sala y un corredor en tierra: ahí se iniciaron las labores en condiciones precarias con sillas de ladrillos, tablas, bancos.

El señor presidente de la Acción Comunal ANÍBAL SEPULVEDA solicitó la creación de la escuela y del barrio, él presentó una inscripción de 69 alumnos para iniciar matrícula pero llegaron muchos niños más y se comunicó a la Secretaría de Educación Departamental quien envió profesores y la directora que quedó con el nombramiento, pues llenaba los requisitos para desempeñar el cargo.

En 1975, el señor ANIBAL y los padres de familia arrendaron unos garajes para suplir la demanda educativa por la cantidad de estudiantes, y ahí trabajaron las profesoras ROSA YADIRA TENJO DE RODRÍGUEZ y HELENA MENESES DE GÓMEZ en pésimas condiciones, pues el barrio carecía de los servicios indispensables: agua, alcantarillado, luz. A finales de este año, el presidente de acción comunal dio para iniciar la construcción del plantel un lote de 300 metros cuadrados.

En 1976 y 1977 se trabajó en salones arrendados hasta que lograron hacer tres salones. Desde ese momento en adelante se ha venido construyendo poco a poco y con la ayuda de la comunidad, los entes gubernamentales y no gubernamentales la totalidad de las aulas, la unidad sanitaria y las zonas de recreación y deportes.

En 1984, se hizo el salón con la colaboración de los padres de familia y se abrió el Preescolar con 24 niños de cuatro años, siendo su jardinera la profesora Cecilia Margoth Sánchez de Lázaro, y en adelante se gestionó para procurar la estructura que existe actualmente. En el mismo año por necesidad e iniciativa de la profesora Trinidad González se hizo la petición e inició labores el Centro Nocturno de Alfabetización que permaneció funcionando hasta 1995.

En el año de 1985, de acuerdo a un seguimiento de los alumnos de primaria que no pueden entrar al Colegio por la edad, recursos económicos, distancia, se solicitó a la Secretaría de Educación la apertura del Colegio Nocturno que fue inaugurado y permaneció hasta el año 2001.

En 1997 se solicitó la apertura del bachillerato en la jornada de la mañana y se empezó a trabajar con Sexto grado en el año 1998, seguidamente, año por año, se fue completando todo el bachillerato.

En el 2002, la Secretaría de Educación nombró como Rector al Magíster Orlando Ortiz, quien venía ejerciendo este mismo cargo en la jornada nocturna y no continuó su funcionamiento. En el año 2003 fue fusionado el Colegio Mariano Ospina Rodríguez con otros cuatro establecimientos y nombrado como Rector el Padre Juan Carlos Calderón Quintero. En el año 2011, la Secretaría de Educación Municipal concedió el carácter de Media Técnica a la institución educativa, con el apoyo del SENA.

En el 2014, bajo el programa del Fondo de Adaptación por la ola invernal, se construyeron 9 aulas de clase, una sala de informática, baterías sanitarias para jóvenes y preescolar respectivamente, lo que favoreció a la institución en términos de optimización de su planta física.

COLEGIO MONSEÑOR LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ

La Escuela Mixta No. 39 Los Motilones fue creada el 25 de febrero de 1973; está situada entre las calles 9ª y 10 y las avenidas 3ª y 4ª del barrio Motilones con escritura pública No. 2640.

Inicialmente la Escuela contaba con cinco aulas de clase, una unidad sanitaria, una dirección, un patio de formación y un lote de media manzana que poco a poco y con la ayuda de la parroquia María Reina de Todos los Santos, los entes gubernamentales y la empresa privada se ha venido construyendo hasta tener la planta física actual.

Su primera directora fue la profesora Socorro Hernández, luego le sucedió la señora Stella Yáñez Gutiérrez; posteriormente fue encargado de la dirección el profesor Alberto Avellaneda hasta que llegó como Director el profesor Mario Becerra.

Bajo la dirección del profesor Ciro Alfonso Garnica se implementó, en el año 1989, en la misma escuela el Centro Nocturno de Alfabetización por necesidad en el sector y solicitado por la parroquia. En el año 1990, se inició el Colegio Nocturno de Bachillerato Monseñor Luis Pérez Hernández creado y dirigido por el Presbítero Juan Carlos Calderón Quintero. Posteriormente fue nombrada directora, la profesora Blanca Nelly Vejar de Pabón.

En el año 2002 se fusionaron la escuela Mixta No. 39 Los Motilones y el Colegio Monseñor Luis Pérez Hernández y fue nombrado como rector el Pbro. Juan Carlos Calderón Quintero. En el 2003 se fusionó al Colegio Mariano Ospina Rodríguez.

En el 2014, se hicieron mejoras en la infraestructura con el apoyo del Fondo de Adaptación por la ola invernal, construyendo 9 aulas y la unidad sanitaria para niñas.

COLEGIO BÁSICO TERCER MILENIO

En el mes de marzo de 1975 se inició la escuela en un local que era propiedad de la Junta de Acción Comunal del barrio Motilones.

Los miembros de la Junta Directiva cedieron el local para que funcionara la escuela; posteriormente hubo muchos problemas con esta organización, ya que con el pretexto de ser propietarios realizaban bailes, reuniones políticas, bingos y otras actividades distantes a las de un centro educativo.

En el año 1982 el señor Vladimir Rico Orduz, Director de la Institución, junto con los docentes optaron por visitar a la Secretaría de Educación para pedir la solución al problema. La Secretaría de Educación escuchó al cuerpo docente y citó a los miembros de la Junta de Acción Comunal para solicitarles los terrenos y el local a nombre del Municipio, de no ser así, se trasladaría la Escuela a otro lugar; ante esto, los señores de la Junta resolvieron aceptar la propuesta y entregaron la Escuela al Municipio San José de Cúcuta.

Quedando ya resuelto el problema se sacó la Personería Jurídica y se procedió a nombrar la junta de Padres de Familia para que ellos se preocuparan por la construcción del establecimiento.

Las primeras entidades que colaboraron fueron: el Municipio, el Grupo Mecanizado No. 5 MAZA, salud pública, la Junta de padres de familia, los docentes y los estudiantes.

La matrícula inicial fue de 250 estudiantes.

El Director: Jorge Darío Rincón Quintero.

Los profesores que iniciaron labores en ese año fueron: Gloria Castellanos, Ana Josefa Rozo, Héctor Cifuentes, Santos Díaz Cañas, Ciro Alfonso Contreras, Mario Picón.

A lo largo de su existencia ha contado con un total de 7 directores:

1975: Jorge Darío Rincón Quintero

1978: Vladimir Rico Orduz

1983: Bárbara Moreno de Contreras

1984: Carmen Aguirre de Gómez

1985: Isidro Posada Nore

1986: José Antonio Manrique Torres

1995: Digna Sara Jáuregui Leal

1996: Otoniel Sánchez Acosta

Al finalizar el 1984 se hicieron efectivos algunos auxilios oficiales y el trabajo mancomunado de los padres de familia, estudiantes, docentes y la colaboración especial de la Pastoral Juvenil del Colegio Santa Teresa de esta ciudad, dirigida por la Hermana Liliam Castro, se logró adelantar la construcción de tres aulas, la dotación para dos de ellas y el depósito subterráneo para agua.

En el año de 2002 fue fusionado al Colegio Mariano Ospina Rodríguez siendo Rector el Magíster Orlando Ortiz y en el 2003, después de la reestructuración y fusión con los otros cuatro centros de formación, fue nombrado como Rector el Presbítero Juan Carlos Calderón Quintero.

En el 2013, se construyó el coliseo cubierto con recursos de gratuidad y se adecuaron las condiciones del patio de recreo. En dicha sede actualmente se cuenta con la dotación y el personal del aula de apoyo para la atención a la población con necesidades educativas especiales. Además, funciona el programa de aceleración para ofrecer el servicio educativo de básica primaria a niños y jóvenes en extraedad.

ESCUELA URBANA JOSÉ BARTOLOMÉ CELIS

Fue fundada el 13 de diciembre de 1991 por decreto 043 del municipio San José de Cúcuta. Nació como propuesta educativa a la demanda de cupos por la población existente en este sector.

Las labores se iniciaron en el terreno adquirido por la junta de acción comunal al señor CAMILO CELIS, una parte donada por el presidente de la Junta MANUEL VILLEGAS y otra parte comprada por la presidente de la Junta a OLINTA ROJAS.

El primer salón se construye en el año de 1991 con la colaboración de obras públicas, gestionado por el Dr. Carlos AUGUSTO CELIS y la junta de acción comunal. Iniciaron clases las profesoras YAMILE, NELLY y MARTHA SOLER por medio de la Universidad.

La obra continuó desarrollándose, en el año de 1997 se construyeron tres aulas y la batería sanitaria y el encerramiento de la escuela. En el año 1998 se da inicio a la educación pública de carácter mixto; en educación básica primaria: preescolar, primero y segundo. En el año 2000, continuaron los anteriores grados y surge en el 2001 el cuarto grado.

En el año 2002 se construyen dos aulas más, con la colaboración del alcalde MANUEL GUILLERMO MORA, quedando así la escuela con sus seis salones actuales. Además en este año la escuela se fusiona al Colegio Mariano Ospina Rodríguez; quedando como rector el Padre JUAN CARLOS CALDERON QUINTERO, quien ha contribuido con su nivel académico, arreglo y mantenimiento de la planta física de la escuela; pues ha construido en el 2003 el salón para el comedor Infantil Pbro. MANUEL GRILLO MARTÍNEZ, que actualmente funciona en una casa aledaña a la escuela.

A pesar de muchas dificultades y necesidades que se presentan en su entorno, la Institución ha contado con la colaboración de distintos organismos que vale la pena resaltar: Alcaldía Municipal, I.C.B.F. la Curia, FUNPROCED y la Gobernación, quienes han colaborado con refrigerios, material didáctico, programas de apoyo, otros; según su misión y razón de ser.

En el 2013, se construyó el coliseo para realización de eventos comunitarios, en el 2014, una unidad sanitaria y el encerramiento del lote trasero, haciendo uso de los recursos de gratuidad.

A partir del 2015, por la cantidad de estudiantes que se atienden en la institución y la capacidad instalada en cuanto a infraestructura, además del análisis de las necesidades identificadas en la comunidad se pone en marcha el programa de jornada única en esta sede, convirtiéndose en un reto a nivel pedagógico y administrativo, así como una opción para recibir más ayudas de la administración municipal, el Ministerio de educación nacional y otras entidades.

ESCUELA URBANA INTEGRADA EL PARAÍSO

Creada mediante acuerdo municipal No. 051 del 20 de septiembre de 1993. Inició clases el profesor EDGAR SALAZAR CAMARGO del F.E.R., más adelante es nombrado en propiedad como docente municipal el Docente BONELLS EMILIO BERNAL CHAUSTRE. Las labores se iniciaron en casa del señor WILSON CARRILLO, mientras se adelantaba la construcción de un aula con orientación del señor JOSÉ ÁNGEL CRUZ ACEVEDO y con colaboración de la comunidad, el cual logra la construcción de una segunda aula el siguiente año.

Para 1995 laboran los docentes INÉS ELENA MOJICA, ADÍELA URIBE PICÓN, FANNY CECILIA CASTAÑEDA FERNÁNDEZ quién asumiría como directora hasta el año 2002. Además de ANTONIO GÓMEZ LÓPEZ y ÁNGELA VARÓN PATIÑO. En ese año, se construye una tercera aula y en 1997 otras dos que completan la planta física con la batería sanitaria construida en el mismo año.

La escuela fue construida en tierra de la Asociación de Viviendas de Atalaya SODEVA LTDA. que es propietaria de los terrenos aledaños. Siendo este un barrio de invasión, la parte baja del barrio Ospina Pérez, solo hasta 1997 la Alcaldía Municipal en acuerdo con CENS (Centrales Eléctricas del Norte de Santander) instala luz eléctrica en dicha propiedad.

Por ser una zona considerada de alto riesgo y periférica ha ido progresando paulatinamente. Algunos docentes OPS (Orden de Prestación de Servicios), han prestado sus servicios esporádicamente, entre otros CLAUDIA CÁRDENAS, CARLA ROLÓN en el 2001; CLAUDIA TARAZONA, MARTHA SALAMANCA en el 2003. Hasta que esta sede se fusionó con el Colegio Mariano Ospina Rodríguez, ya que la planta de personal fue reubicada y trasladada.

A pesar de las múltiples dificultades por el medio y su entorno se prestó el servicio educativo en este sector hasta el año 2012, en el cual, después de un estudio de suelos, representantes del Fondo de Adaptación y del Ministerio de educación Nacional declararon esta construcción inhabilitada, por encontrarse en zona de alto riesgo, reubicando la mayor parte de la población estudiantil en la sede principal de la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez, a la que pertenecía como sede, al fusionarse en el 2002.

Artículo 3: FILOSOFÍA

La razón de ser de nuestra Institución está enmarcada en el amor, la justicia y la responsabilidad, correlacionada con los principios de la pedagogía activa y personalizante, reconociendo al estudiante como ser actuante, participativo y democrático, protagonista de su proyecto de vida.

Busca una educación que sea una acción o ayuda para que los niños y jóvenes cumplan su proceso de desarrollo y formación. En la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez, se propende por la formación integral del sujeto como persona, es decir, el ser que tiene la posibilidad de sentir, pensar y actuar en forma consecuente y coherente; mediante una preparación auténtica que le permita ser capaz de asumir el compromiso en la construcción del tejido social a nivel local, regional y nacional; gestionando sistemáticamente el conocimiento para ser puesto al servicio de los demás.

Artículo 4: MISIÓN

La Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez propende por la formación integral del estudiante, con un crecimiento pleno como persona que le permita formular su propio proyecto de vida; desarrollando a través de un proceso continuo, sistemático y profundo, personas competentes desde el aspecto técnico, capaces de incursionar, analizar y transformar la situación en la que vive en procura de la estabilidad, el equilibrio y la plenitud hacia la calidad de vida. Para ello, profundizamos en las dimensiones humana y cristiana, cada una fundamentada en los valores propios de esta institución como son: el amor, la responsabilidad y la justicia.

Artículo 5: VISIÓN

El Colegio Mariano Ospina Rodríguez será una institución educativa formadora de estudiantes con espíritu crítico, profundo, investigativo y práctico, basándose en un humanismo cristiano del hombre, de la realidad y del conocimiento; con el fin de lograr un liderazgo eficiente y eficaz en la solución de conflictos cotidianos, especialmente en el sector Juan Atalaya de la ciudad de San José de Cúcuta.

Artículo 6: OBJETIVOS

- Formar integralmente personas capaces de tomar decisiones respetuosas, responsables y justas para que puedan enfrentar la realidad con asertividad y resiliencia, en el permanente y pleno desarrollo de los deberes y derechos, aportando al avance de su contexto social.
- Brindar a los estudiantes una sólida formación científica, cultural y académica que les permita adquirir capacidades, habilidades, competencias y valores que faciliten el acceso a niveles de preparación técnico, tecnológico, profesional y laboral.
- Enfocar la labor pedagógica hacia un permanente mejoramiento de la calidad de la educación, teniendo en cuenta aspectos como planta física e infraestructura, interés por el conocimiento, ciencia y recreación, pertinencia de logística y recursos educativos, capacitación y preparación del personal docente.

- Orientar el proceso pedagógico hacia a la resolución de conflictos: (ecológicos, científicos, culturales, ideológicos, históricos, políticos, económicos), desde la perspectiva de la mediación y gestión de éstos; para propiciar una convivencia armoniosa a través del diálogo y la comunicación.

Artículo 7: VALORES INSTITUCIONALES

Los valores que identifican nuestra Institución son particularmente tres: el amor, la responsabilidad y justicia.

- **Amor:** como la expresión máxima del ser humano para con sus congéneres. Es un concepto universal relativo a la afinidad entre seres, definido de diversas formas según las diferentes ideologías y puntos de vista (científico, filosófico, religioso, artístico). Habitual y fundamentalmente en Occidente, se interpreta como un sentimiento relacionado con el afecto y el apego, y resultante y productor de una serie de emociones, experiencias y actitudes. En el contexto filosófico, el amor es una virtud que representa toda la bondad, compasión y afecto del ser humano. También puede describirse como acciones dirigidas hacia otros o hacia uno mismo y basadas en la compasión o bien como acciones dirigidas hacia otros y basadas en el afecto.
- **Responsabilidad:** asumida como el compromiso de hacer las cosas que se deben hacer. La palabra responsabilidad proviene del latín 'responsum', que es una forma de ser considerado sujeto de una deuda u obligación. También puede ser considerada como cargo, compromiso u obligación; como sinónimo de causa; como la virtud de ser la causa de los propios actos, es decir, de ser libre; como deber de asumir las consecuencias de nuestros actos.

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. Una vez que pasa al plano ético (puesta en práctica), persisten estas cuatro ideas para establecer la magnitud de dichas acciones y afrontarlas de la manera más propositiva e integral, siempre en pro del mejoramiento laboral, social, cultural y natural.

- **Justicia:** interpretada como “dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece”. Es también la capacidad que las personas van adquiriendo de dar a cada uno lo que le corresponde, cumplir sus funciones con eficiencia y calidad pensando siempre en el bienestar propio y el del otro; trabajar continuamente alejado de los resentimientos. Es opuesto a los deseos de venganza, cobrar, explotar, surgir, tener éxito a costa del sufrimiento y la destrucción del otro en pro de la adquisición de los bienes particulares.

Artículo 8: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

- **EL ESCUDO:**



Compuesto por dos orlas, una en la parte superior de color rojo, donde se puede leer el nombre de la Institución y otra en la parte inferior de color verde, donde rezan los valores marianistas: amor, responsabilidad y justicia. Tiene en el centro un libro abierto, símbolo de la palabra de Dios y de los hombres, acompañado de la pluma de Monseñor Luis Pérez Hernández, y la llama insigne que representa la capacidad de proyección de cada miembro de la comunidad Educativa en la sociedad. El centro está bordeado por dos ramas de laurel que terminan en “v”, señal del triunfo y la virtud de quienes los obtienen.

- **LA BANDERA:** fue diseñada y elaborada por los estudiantes de la sección nocturna de la Sede Colegio Monseñor Luis Pérez Hernández; se entregó en acto protocolario a cada una de las Sedes del Colegio Mariano Ospina Rodríguez en Diciembre de 2005.



La componen dos franjas en diagonal: una verde superior y otra roja inferior. El color verde, significa entregarse en la esperanza de educar, enseñar, formar y orientar a los niños, niñas y jóvenes de esta comunidad para el futuro de la sociedad. El color rojo representa la sangre motilona, y simboliza que somos guerreros, luchadores y valientes; el sentido de pertenencia por nuestro colegio y la pasión del estudiante que aprende, unificado a los valores y principios establecidos por la sociedad que lo ayuda a proyectarse como futuro ciudadano. En el extremo superior izquierdo tiene un sol y en el centro el escudo del Colegio. El sol es la luz que cada uno de los estudiantes refleja en su comunidad; una luz natural que lo vincula como un ser que brilla enalteciéndose como persona que ilumina a quien lo rodea. El escudo, simboliza el sentido de pertenencia a la comunidad Mariano Ospina Rodríguez.

- **EL HIMNO**

Letra y Melodía: José Ángel Medina Correa
Música: Francisco Mendoza
Coro: Zunila Domínguez
Revisión letra: Tatiana Aguilar.

CORO:

*Adelante, audaces juventudes
 Y niñez de la Institución COLMOR.
 Nuestra Patria, nuestra gente.
 Un tesoro que heredamos con honor.
 //Hoy decimos a Cúcuta presente,
 Con orgullo, eficiencia y convicción//*

I

Nuestro lema, la justicia,
 Junto a la responsabilidad y amor.
 Estudiando saldremos adelante,
 Forjaremos un futuro mejor.

II

Hoy forjamos hombres nuevos
 A la luz de la ciencia y la verdad.
 Con esmero, constancia y disciplina,
 Construimos una nueva sociedad.

III

Nuestra raza laboriosa,
 Promotora del saber con libertad.
 Con su ejemplo nos legaron los mayores,
 Nuestro suelo, la cultura y la hermandad.

IV

El colegio templo sacro,
 Un santuario de costumbres y virtud.
 Aquí nace, se fermenta y se cultiva
 Lo mejor de nuestra juventud.

V

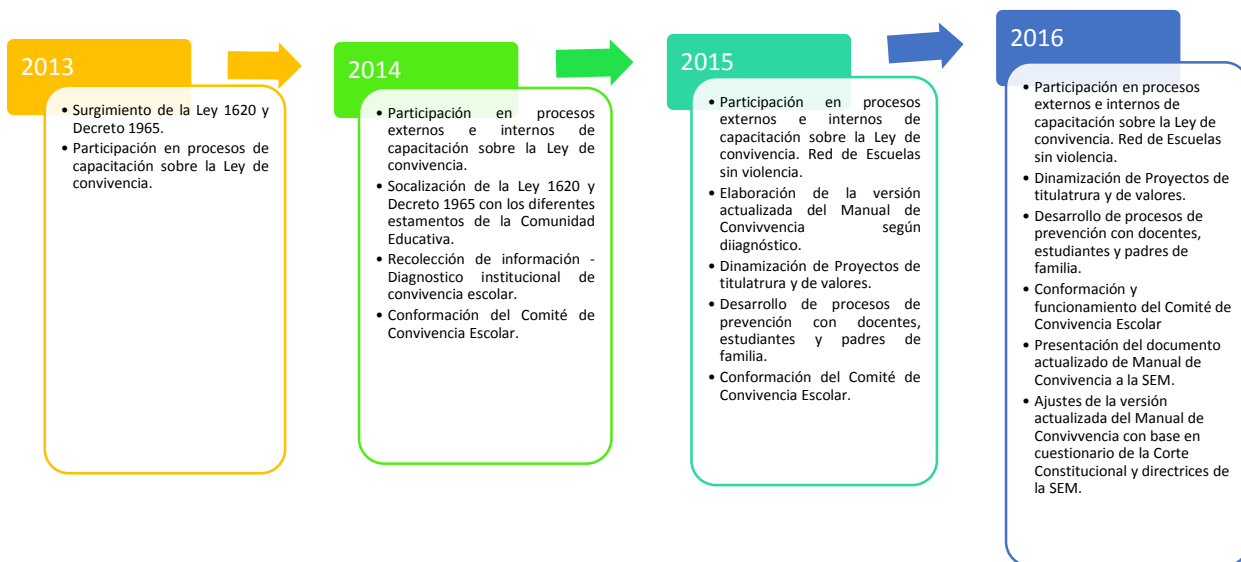
El futuro de esta tierra,
 En función de su riqueza y población.
 Noble cuna de hombres grandes
 Que hoy le sirven a nuestra nación.

VI

Sean tus sueños nobles armas
 Contra la ignorancia y la desigualdad.
 Sean los libros broqueles templados,
 En defensa de nuestra integridad.

TÍTULO II DIAGNÓSTICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 9. Línea de tiempo de actualización del Manual de convivencia



Artículo 10. Principales hallazgos en el diagnóstico institucional de convivencia escolar.

SÍNTESIS DE SITUACIONES DE AGRESIÓN PERCIBIDAS EN COLMOR POR PARTE DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA		
AGRESIONES FÍSICAS:	AGRESIÓN VERBAL:	AGRESIÓN RELACIONAL:
<p>Golpes en cuerpo: cachetadas, zancadillas, calvetazos, arañazos, pellizcos, mordiscos, puños, chutes, halar pelo, juegos bruscos como: cuhepazos, panelazos, ensaladillas, caramillos, amagó, virgo pata, pegar chicle, lanzamiento de objetos, enterrar punta de lápiz y /u objeto puntiagudo correr la silla, amarrar cordones, amarrar bolsos en las sillas, echar huevos, maicena, escupir, riñas pactadas y/o riñas esporádicas.</p>	<p>FORMA ORAL: Apodos, groserías, insultos, chismes, rumores burlas, injurias, calumnias, palabras vulgares, amenazas, acoso, extorsión.</p> <p>FORMA ESCRITA: letreros ofensivos escritos en cualquier parte de la institución y /o pegados en el cuerpo y útiles escolares. Rotación de mensajes, extorsión. Escribir, plasmar y/o hacer circular mensajes dibujos, grafitis o expresiones vulgares ofensivos y/o de doble sentido e irrespetuosas en cualquier lugar de la institución o difundirlas a través de los medios de comunicación (correos electrónicos, cartas entre otros) que vayan en contra de la dignidad de las personas.</p>	<p>Chantajes, exclusión, quitar y/o esconder pertenencias, discriminación religiosas, inclinación sexual, académica, etnia, aspecto físico, económica, genero, intolerancia, influenciar y /o manipular, incitación a peleas, eructos, flatulencias, acoso en la fila de la caseta, quitar el alimento, perseguir hasta la casa, destruir útiles de compañeros, encerrar en el baño u otro lugar, rayar y dañar uniformes, inducción al suicidio, humillación.</p>

AGRESIÓN SEXUAL	AGRESIÓN GESTUAL	AGRESIÓN VIRTUAL
Manifestaciones afectivas abusivas. Juegos de contacto abusivos: tocar partes del cuerpo. Mostrar partes íntimas Masturbación Traer objetos eróticos. Portar y circular material pornográfico. Violación	Apodos, amenazas, gestos morbosos. Muecas y guiños.	Amenazas, publicar fotografías, videos sin consentimientos de la persona Extorsión, calumnia, injuria Circular pornografía Alterar la plataforma de notas. Ingresar a correos y archivos ajenos Hacer foto montajes Mal uso de los implementos informáticos. Citar para riñas y peleas Comentarios denigrantes Inducir al suicidio masivos

TÍTULO III DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Artículo 11. Uniformes. El estudiante debe utilizar los uniformes de acuerdo al horario y a las indicaciones dadas por la institución escolar. El buen porte del uniforme evidencia sentido de pertenencia y respeto hacia la institución educativa. Así como, es favorable su uso ante situaciones de seguridad.

UNIFORME	CARACTERÍSTICAS
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (hombres y mujeres)	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón de la sudadera color negro con dos vivos a los lados: blanco y rojo (no entubada). • Pantalóneta color negro con dos vivos a los lados: blanco y rojo. • Camibuso color rojo, en las mangas lleva un puño negro con vivos blanco y rojo, cuello negro con vivos blanco y rojo y en el lado izquierdo, a la altura del pecho, lleva el escudo de la Institución. • Franelilla color blanco. • Zapatos deportivos color blanco. • Medias blancas (no tobilleras)
UNIFORME DE DIARIO (mujeres)	<ul style="list-style-type: none"> • Falda azul marino con dos pliegues chatos a cada lado y a la altura de la rodilla. • Camibuso enresortado en la cintura color blanco con cuello blanco, vivos rojo y azul. En las mangas lleva un puño de color blanco con vivos rojo y azul. En el lado izquierdo, a la altura del pecho, lleva el escudo de la Institución. • Franela blanca. • Zapatos de material y de color negro. • Correa negra. • Medias azules colegiales.
UNIFORME DE DIARIO (hombres)	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón azul marino con pliegues y bota recta (no entubada). • Correa negra. • Guayabera de color blanco con el escudo del colegio. • Franelilla de color blanco • Zapatos de material y de color negro. • Medias azules colegiales.

Artículo 12. Jornada escolar. El horario de la jornada escolar es definido por el rector al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios.

NIVEL EDUCATIVO	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	
	SEDES PRINCIPAL – MONSEÑOR LUIS PÉREZ HERNANDEZ Y TERCER MILENIO	SEDE JOSÉ BARTOLOMÉ CELIS
Preescolar	20 horas	30 horas
Básica Primaria	25 horas	40 horas
Básica Secundaria	30 horas	-----
Media Técnica	35 horas	

Artículo 13. Solicitud de permiso durante la jornada escolar. Se concede desde coordinación solamente con la presencia del acudiente, quien debe justificar la situación y firmar la salida o llegada extemporánea a la institución en el respectivo formato. Asumiendo el compromiso de adelantar las actividades académicas pendientes.

Artículo 14. Excusa de inasistencia a la jornada escolar. En caso de ausentarse a la jornada escolar, el estudiante debe presentar la excusa escrita en el respectivo formato, al reintegrarse a la institución. Dicho documento debe contar con la firma y datos del acudiente, así como anexar los documentos que respalden la circunstancia que justifica la inasistencia.

Artículo 15. Retardos al inicio o durante la jornada escolar. Desde coordinación, titulación y profesorado se hará seguimiento a la puntualidad de los estudiantes en los diferentes momentos de la jornada. Por lo tanto, si el niño persiste en su impuntualidad en más de 3 ocasiones al llegar al colegio se hará llamado de atención por escrito y se citará al acudiente para establecer compromisos, si no hay cambio frente a la situación, esto afectará la valoración de comportamiento social del estudiante. Si el retardo se presenta en los cambios de clase o después de descanso el docente de la asignatura respectiva debe efectuar el llamado de atención por escrito en registro de acompañamiento integral.

TÍTULO IV ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo 16: Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar es una forma de participación de la comunidad educativa y está conformado por: el rector, el consejo directivo y el consejo académico. Cada institución educativa establece en su reglamento el gobierno escolar para garantizar la participación de la comunidad educativa, permitiendo a los estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres de familia desplegar su participación democrática en cada una de las actividades de la institución.

La comunidad educativa de la Institución educativa “Mariano Ospina Rodríguez” de Cúcuta, atendiendo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, está conformada por:

- Los estudiantes matriculados.
- Los padres de familia o acudientes de los estudiantes.
- Personal directivo docente.
- Personal docente.
- Personal administrativo y de servicios generales.
- Egresados de la Institución.

Artículo 17. Elección del Gobierno Escolar.

Rector: representante legal del Establecimiento Educativo encargado de ejecutar las decisiones del gobierno escolar y direccionar el PEI, contribuyendo al cumplimiento de todas las normas reglamentarias.

Consejo Directivo. Cada estamento propone sus candidatos, eligiendo con voto secreto sus representantes para el año escolar.

El Consejo Directivo lo integran:

- El rector, quien lo preside y convoca.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, que sean miembros del Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el grado once.
- Un representante de los egresados.
- Un representante del sector productivo organizado en el ámbito local o de las entidades que auspicien y/o apoyen el funcionamiento del establecimiento.

Consejo Académico. El consejo académico, convocado y presidido por el rector, estará integrado por los directivos docentes y los jefes de las áreas académicas.

Artículo 18. Elección de otros órganos colegiados.

Consejo de Estudiantes. Comprende:

- Los representantes de los cursos, elegidos democráticamente por los compañeros desde el grado tercero hasta undécimo.
- El personero, elegido democráticamente por todos los estudiantes de la institución desde grado preescolar hasta grado once.

Consejo de Padres. Comprende:

- Dos representantes de cada curso, quienes se eligen democráticamente por los padres de familia en la primera asamblea del año escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia definitiva, se elegirá el reemplazo para el resto del período.

TITULO V CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Artículo 19. Condiciones para postularse a la candidatura de personería.

1. Estar matriculado en el Grado Once.
2. Tener la voluntad de servicio para con su comunidad educativa.
3. Estar vinculado a la Institución con al menos un (1) año de antigüedad.
4. Manifiestar responsabilidad con el deber de educarse y formarse integralmente, demostrando buen rendimiento académico en años anteriores.
5. Apoyar la filosofía y principios pedagógicos de la Institución.
6. Acatar y respetar las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
7. Tener excelente comportamiento dentro y fuera de la Institución.

8. Ser promotor de conciliación y buenas relaciones entre sus compañeros.
9. Ser respetuoso y cordial con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Presentar una propuesta de trabajo al área de sociales.
11. Ser líder y trabajar en equipo con el consejo estudiantil en beneficio de todas las sedes que conforman la Institución.

Artículo 20. Condiciones para postularse como representante al Consejo Estudiantil.

1. Haber mantenido un buen rendimiento académico y disciplinario durante los años anteriores.
2. Estar vinculado a la Institución con al menos un (1) año de antigüedad.
3. Ser modelo de responsabilidad y compromiso en todas las actividades propuestas por la Institución.
4. Ser líder y promotor de convivencia social.
5. Presentar una propuesta de trabajo a su grupo de clase.

Artículo 21. Causales para la pérdida del cargo de representación.

1. Incumplir las funciones y obligaciones propias del cargo (Manual de funciones).
2. Estar implicado en situaciones disciplinarias y/o Tipo II y III, según Título VIII del presente Manual.
3. Renuncia voluntaria del cargo.
4. Retiro o cambio de institución.

Artículo 22. Debido proceso para la pérdida del cargo de representación.

1. Remisión del caso al consejo estudiantil por parte de Coordinación.
2. Presentación de descargos ante el consejo estudiantil.
3. Análisis del caso en el consejo estudiantil.
4. Solicitud de revocatoria del cargo mediante acuerdo del consejo estudiantil.
5. Comunicación a Rectoría.
6. Decisión del Consejo Directivo.
7. Comunicación por escrito a estudiante y acudiente.

TÍTULO VI

DEL ESTUDIANTE MARIANISTA Y ACOMPAÑANTES DEL PROCESO

Artículo 23. Perfil del Estudiante COLMARIANISTA

El perfil de la persona a formar en la Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez, está basado en los valores del amor, la responsabilidad y justicia. Un estudiante formado desde el horizonte y filosofía marianista se caracteriza por:

- Vivenciar un profundo respeto y amor por la vida.
- Manifestar actitudes de justicia con todas las personas que le rodean.
- Sentirse respetado, libre e impulsado a respetar a los demás y a vivir responsablemente su libertad.
- Ejercer un liderazgo apoyado en principios éticos y profesionales.
- Asumir actitudes responsables ante diferentes situaciones de la cotidianidad.
- Tener sentimientos de servicio y solidaridad fraterna.
- Vivenciar los valores individuales, colectivos y sociales (Dios, el otro, la naturaleza y yo).
- Identificar su propio nivel de desarrollo para interactuar con su medio social y laboral.
- Valorar al otro, conociéndolo, comprendiéndolo y reconociendo las formas más apropiadas de abordarlo en cada circunstancia.
- Demostrar habilidades comunicativas para expresar el aprendizaje e interactuar de manera asertiva con los demás.
- Estar preparado para resolver sus problemas en la vida cotidiana.
- Estar preparado para competir en alguna labor básica de desempeño.
- Ser protagonista en la búsqueda del conocimiento, se personalice y se apropie de los conceptos.
- Ser protagonista y centro de cálidas relaciones humanas.

- Vivir su propia realidad con una perspectiva trascendente, respetando las diferentes manifestaciones de fe.
- Valorarse a sí mismo y a los demás viviendo la tolerancia y el respeto por la diferencia.
- Poseer un pensamiento interdisciplinario y creativo que le permita su pleno desarrollo.
- Demostrar habilidades tecnológicas para comunicarse, buscar, seleccionar y producir información.
- Experimentar sus dimensiones lúdicas, deportivas, estéticas, creativas y artísticas.
- Construir un proyecto de vida personal, familiar y social de acuerdo a su y para su realidad.
- Tener actitud de proyección coherente con su entorno, velando por su cuidado y preservación.
- Tener conciencia participativa en procesos sociales y democráticos.
- Poseer alto sentido de identidad y pertenencia Institucional, local, regional y nacional.
- Poseer respeto a las leyes, al Manual de Convivencia, a la historia, a la cultura y a los símbolos patrios locales y nacionales.

Artículo 24. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

INDICADOR		ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	DOCENTES
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	DERECHOS	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la información necesaria que le permita conocer y apropiarse del horizonte institucional y generar identidad y sentido de pertenencia. • Elegir y ser elegido como miembro representante del gobierno escolar. • Ser incluido en el proceso educativo, sin ningún tipo de discriminación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la información necesaria que le permita conocer y apropiarse del horizonte institucional y generar identidad y sentido de pertenencia. • Elegir y ser elegido como representante de los padres de familia en el gobierno escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la capacitación y el material necesario para conocer y diseñar el horizonte institucional y hacer seguimiento evaluación y mejoramiento del mismo, generando identidad y apropiación • Elegir y ser elegido como miembro representante en el gobierno escolar.
	DEBERES	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y apropiarse del horizonte institucional generando mayor sentido de pertenencia e identidad con la propuesta pedagógica. • Conocer y acatar el manual de convivencia. • Vivenciar los valores institucionales. • Participar en la planeación, desarrollo, ejecución y evaluación de proyectos que proponga la institución educativa. • Si es elegido como representante debe sobresalir por la responsabilidad, compromiso y sentido de pertenencia institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y apropiarse del horizonte institucional generando mayor sentido de pertenencia e identidad con la propuesta pedagógica. • Conocer y acatar el manual de convivencia. • Participar en la planeación, desarrollo, ejecución y evaluación de proyectos que proponga la institución educativa. • En caso de retiro de la institución es obligación ponerse a paz y salvo con todos los estamentos y firmar en secretaría junto con el estudiante la cancelación de la matrícula. • Si es elegido como representante debe sobresalir por la responsabilidad y sentido de pertenencia institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en las acciones de regulación, seguimiento y mejoramiento del horizonte institucional, proporcionando planes de mejoramiento ajustados a las particularidades de la I.E. generando de esta manera mayor sentido de pertenencia e identidad con la propuesta pedagógica y multiplicarlo a los demás miembros de la comunidad educativa. • Conocer y acatar el manual de convivencia. • Vivenciar los valores institucionales. • Participar en la planeación, desarrollo, ejecución y evaluación de proyectos que proponga la institución educativa. • Si es elegido como representante debe sobresalir por la responsabilidad y sentido de pertenencia institucional.

INDICADOR		ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	DOCENTES
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	DERECHOS	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir las clases programadas según el horario y planeación curricular establecida por la I.E. • Participar en las actividades que programe la institución. • Presentar las evaluaciones y trabajos que se realizaron durante el o los días de ausencia siempre y cuando haya sido justificado. • Recibir a tiempo sus trabajos y evaluaciones calificados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Enviar diariamente a clases a su hijo para recibir educación de calidad y formación en valores. • Ser informado oportunamente de las inasistencias y retardos de su hijo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar de manera escrita los permisos y excusas de acuerdo con la normativa establecida por la SEM y el MEN. • Tener acceso al instrumento de registro para realizar el seguimiento de las inasistencias y retardos de los estudiantes.
	DEBERES	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a todas las clases y actividades curriculares programadas por la I.E. • Presentar excusa justificada de su inasistencia. • Demostrar sentido de pertenencia participando en las actividades extracurriculares. • Permanecer dentro del aula en las horas y cambios de clase; salvo que haya sido citado o enviado a otra dependencia, en este caso, debe portar el carnet de permiso del respectivo profesor o coordinador. • Asistir a un mínimo de 80% de las clases reglamentarias para tener la posibilidad de promoción de acuerdo a las normas curriculares establecidas por el M.E.N. • Llegar puntualmente a la institución y al desarrollo de los momentos pedagógicos. • Permanecer en la institución durante la jornada académica, de acuerdo con el horario establecido 	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar diariamente la asistencia de su hijo a las clases y actividades curriculares • Acompañar a su hijo para que asista puntualmente a clase cumpliendo con el horario de entrada a la institución. • Enviar a la Institución la excusa por escrito de la inasistencia o retardo de su hijo, especificando el motivo, incluyendo la firma, cédula y número telefónico de su representante legal. • Contribuir en el cumplimiento de su hijo en los compromisos desarrollados durante la inasistencia al colegio. • Asistir puntualmente en la hora y la fecha establecida por la Institución a las diferentes reuniones y citaciones. • Presentar excusa justificada, al día siguiente en caso de ausencia reuniones y/ o citaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo. • Presentar soportes físicos de sus incapacidades o permisos en el tiempo establecido por la ley y firmar el registro en el formato respectivo. • Realizar el seguimiento a la asistencia y retardos de sus educandos y comunicar a la coordinación encargada y a sus padres. • Brindar el acompañamiento necesario a los estudiantes que presentan excusas justificadas para aplicar las evaluaciones y trabajos, según lo establecido en el SIEE. • Asistir puntualmente a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el colegio. • Entregar oportunamente a la coordinación los instrumentos y documentos solicitados.

INDICADOR		ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	DOCENTES
COMPORTAMIENTO EN EL CONTEXTO ESCOLAR	DERECHOS	<ul style="list-style-type: none"> Recibir una enseñanza de calidad, donde el diálogo sea la herramienta de negociación y mediación frente a los conflictos que se presenten en su diario vivir. Disfrutar de un ambiente propicio para aprender a pensar y actuar teniendo en cuenta los derechos de los demás. Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. Participar de los actos cívicos, culturales, democráticos y deportivos programados por la institución. Participar en la construcción, ajustes, seguimiento y evaluación del manual de convivencia y proponer acciones de mejoramiento en relación con las normas, el debido proceso, acuerdos y pactos para trabajar en el aula de clase. 	<ul style="list-style-type: none"> Participar, acompañar y apoyar las propuestas de normas, acuerdos y pactos para trabajar en el aula de clase y actividades escolares, en ambientes de convivencia y paz para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos. Participar en la construcción, ajustes, seguimiento y evaluación del manual de convivencia y proponer acciones de mejoramiento en relación con las normas, el debido proceso, acuerdos y pactos para trabajar en el aula de clase. Ser atendido con respeto y cordialidad por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Recibir capacitación sobre la normatividad vigente relacionada con la convivencia escolar. Participar en la construcción, ajustes, seguimiento y evaluación del manual de convivencia y proponer acciones de mejoramiento en relación con las normas, el debido proceso, acuerdos y pactos para trabajar en el aula de clase. Contar con un ambiente propicio para el desarrollo de las clases y demás actividades escolares. Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. Participar y evaluar la organización y ejecución de las diferentes actividades programadas por la institución.
	DEBERES	<ul style="list-style-type: none"> Demostrar un comportamiento adecuado que permita el desarrollo de ambientes de convivencia y paz dentro de la institución educativa y fuera de ella. Permanecer en el patio de recreo y espacios deportivos durante el descanso. Hacer buen uso de equipos electrónicos dentro de la institución (celulares, cámaras, equipos de música o de videos), no interrumpir el desarrollo de las clases. El estudiante que porte estos equipos para uso personal debe velar por su cuidado, la institución no se responsabiliza por la pérdida o daño de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> Ser informado del desempeño de convivencia social de su hijo, participando según el caso en acciones de mejoramiento para lograr la armonía y buen desarrollo de ambientes de enseñanza aprendizaje en la I.E. Orientar al estudiante para que su comportamiento sea adecuado dentro y fuera de la Institución educativa. Apoyar a su hijo si llega a ser representante de curso o líder mediador de convivencia y paz para que participe en procesos de solución de los conflictos y prevención de la violencia escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer la normatividad vigente relacionada con la convivencia escolar y hacer uso correcto de los protocolos establecidos en el presente manual. Dar a conocer a la comunidad de estudiantes y a las familias la normatividad vigente relacionada con la convivencia escolar y los debidos procesos. Desarrollar habilidades comunicativas y competencias ciudadanas, haciendo uso de metodologías apropiadas para trabajar la no violencia escolar y promover el trabajo cooperativo y el respeto por el otro. Orientar a los representantes de curso y líderes mediadores de convivencia y paz y

		<ul style="list-style-type: none"> • Respetar el turno en la tienda escolar. • Propiciar un ambiente tranquilo y de escucha que favorezca el aprendizaje individual y colectivo en cualquier lugar de la institución. • Utilizar un tono de voz moderado en los corredores y/o en el aula cuando se está en clase o en ausencia del docente • Utilizar dentro y fuera del aula de clase un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar, soez y ofensiva. • Mantener un comportamiento apropiado en las formaciones, actos cívicos, culturales, democráticos y deportivos programados por la institución, atendiendo respetuosamente, sin distraerse y distraer a las demás compañeros con objetos (celulares, revistas, equipos de música o videos) y conversaciones innecesarias. • Respetar las filas y mantener el orden y compostura en las formaciones. • Abstenerse de programar y realizar actividades en nombre de la institución, que no hayan sido autorizadas por la misma. 		<p>delegar responsabilidades que permitan acompañar a los estudiantes en la solución de los conflictos a nivel de violencia escolar, el respeto por el otro y los derechos sexuales y reproductivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiciar un ambiente tranquilo y de reciprocidad que favorezca el aprendizaje individual y colectivo de los estudiantes. • Acompañar a la comunidad estudiantil en todas las formaciones y actos programados por la institución, colaborando en la conservación del orden y disciplina. • Preparar los actos cívicos, religiosos, culturales y deportivos que estén bajo su responsabilidad.
		ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	DOCENTES
RELACIONES INTERPERSONALES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	DERECHOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y apropiarse de los protocolos y rutas para dar solución de forma respetuosa a sus inconformidades en relación con sus derechos. • Recibir formación para la solución de los conflictos mediada por el diálogo. • Exponer sus quejas, reclamos o inconformidades de forma respetuosa y ser atendido oportuna y cordialmente. • Ser representado por su acudiente y al 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y ser participe en la construcción de los protocolos y rutas para dar solución de forma respetuosa a las inconformidades relacionadas con sus derechos. • Exponer sus quejas, reclamos o inconformidades de forma respetuosa y ser atendido con cordialidad según el horario establecido. • Representar a su hijo frente a cualquier 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y ser participe en la construcción de los protocolos y rutas para dar solución de forma respetuosa a las inconformidades. • Recibir un trato respetuoso al ejercer su autoridad. • Exponer sus quejas, reclamos o inconformidades de forma respetuosa y ser atendido oportunamente. • Que se siga el debido proceso y todos los

		<p>seguimiento del debido proceso contemplado en el manual de convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir respeto por su orientación sexual e identidad de género y no ser discriminado. 	<p>situación y exigir el cumplimiento del debido proceso contemplado en el manual de convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir respeto por su orientación sexual e identidad de género y no ser discriminado. 	<p>recursos en caso de afrontar situaciones especiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir respeto por su orientación sexual e identidad de género y no ser discriminado.
	DEBERES	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener buenas relaciones interpersonales y de respeto con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. • Aceptar sus errores y pedir disculpas, mostrando una actitud de cambio, de perdón, de reconciliación y de reparación que se evidencie en su proceso formativo. • Conservar las normas de higiene elementales para la convivencia en comunidad. • Aceptar y cumplir pactos y acuerdos que sean establecidos por los docentes, directivos y/o comité de Convivencia. • Aceptar la diferencia y enriquecerse con otros modos de pensar, sentir y actuar de sus semejantes. • Solucionar los conflictos por medio del dialogo y la concertación dando una sana solución a las diferencias, sin ninguna manifestación de violencia. • Seguir el debido proceso y conducto regular para la solución de conflictos. • Respetar los útiles de los compañeros, abstenerse de sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad. • Respetar la orientación sexual e identidad de género de los demás miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener buenas relaciones interpersonales y de respeto con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. • Solucionar los conflictos por medio del dialogo y la concertación dando una sana solución a las diferencias, sin ninguna manifestación de violencia. • Seguir el debido proceso y conducto regular para la solución de conflictos. • Acompañar y exigir a su hijo el cumplimiento de las normas relacionadas con la convivencia armónica y pacífica en el entorno escolar. • Respetar la orientación sexual e identidad de género de los demás miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar formación a sus estudiantes para que sean capaces de respetar e interactuar con todas las personas de su contexto. • Hacer uso de su autoridad en forma respetuosa. • Hacer uso de la Ruta de Atención Integral activando los protocolos cuando sea necesario. • Mantener buenas relaciones interpersonales y de respeto con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. • Solucionar los conflictos por medio del dialogo y la concertación dando una sana solución a las diferencias, sin ninguna manifestación de violencia. • Seguir el debido proceso y conducto regular para la solución de conflictos. • Respetar la orientación sexual e identidad de género de los demás miembros de la comunidad educativa.

	INDICADOR	ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	DOCENTES
PRESENTACIÓN PERSONAL	DERECHOS	<ul style="list-style-type: none"> Portar el uniforme establecido por la institución educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Estar informados acerca de la normatividad sobre el uso, horario y modelo de los uniformes institucionales. 	
	DEBERES	<ul style="list-style-type: none"> Traer el uniforme apropiado según el horario establecido. Acatar las disposiciones relacionadas con su presentación personal tales como: uniforme completo, limpio y correctamente portado. 	<ul style="list-style-type: none"> Acompañar a su hijo en el porte correcto del uniforme según el horario establecido. Facilitar a su hijo el uso de los uniformes establecidos por la Institución Educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Ser ejemplo de una adecuada presentación personal. Revisar y hacer seguimiento del uso correcto de los uniformes dentro y fuera de la institución.
CONTRIBUCIÓN CON EL ORDEN Y ASEO INSTITUCIONAL	DERECHOS	<ul style="list-style-type: none"> Aprovechar y hacer uso de los bienes e instalaciones con que cuenta la institución. Disfrutar de un ambiente escolar ordenado y limpio. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer y usar los espacios y bienes con los que cuenta la institución y están al servicio de la comunidad educativa. Disfrutar de un ambiente escolar ordenado y limpio. 	<ul style="list-style-type: none"> Hacer uso de los bienes e instalaciones con que cuenta la institución para el desarrollo de las actividades pedagógicas. Recibir en forma limpia y ordenada los diferentes espacios de la institución.
	DEBERES	<ul style="list-style-type: none"> Hacer uso adecuado de los bienes e instalaciones de la institución según las normas establecidas. Hacer buen uso de los recursos físicos y naturales de la Institución (servicios de agua, luz y de las unidades sanitarias). Colaborar en la conservación de la planta física del colegio, y en la limpieza de la misma, depositando los desechos en sus respectivos contenedores Asumir las directrices y recomendaciones establecidas en el PRAE. Mantener el aula de clase y demás sitios escolares ordenados y aseados. Utilizar los servicios de las diferentes dependencias del colegio con la compostura y el decoro que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten. Cumplir con el reglamento establecido para el uso adecuado de las diferentes 	<ul style="list-style-type: none"> Promover en sus hijos el aprovechamiento y cuidado de los bienes e instalaciones de la institución Responsabilizarse de la reposición de los daños que su hijo ocasione en la planta física y los bienes institucionales o de cualquier miembro de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Hacer buen uso de los muebles e inmuebles con que cuenta la institución. Seguir los procedimientos institucionales para el préstamo de dependencias y materiales. Dejar los diferentes espacios de la institución limpios y ordenados. Velar para que la comunidad estudiantil cuide y preserve los bienes e instalaciones con que cuenta la institución, vinculándose a la ejecución articulada del PRAE.

		<p>dependencias de la institución, donde se realicen experiencias de aprendizaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> Reparar los daños que se ocasionen en los bienes y enseres de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa. 		
--	--	---	--	--

Parágrafo. Para los fines previstos la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados. La institución educativa, dentro de su autonomía institucional contempla la figura de acudiente cuando esté debidamente autorizado por autoridad competente o cuando los padres de familia autoricen a un tercero mediante documento público para que represente a su hijo y asuma todas las responsabilidades inherentes a su obligación.

Artículo 25. Estímulos

La Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez contribuye con la formación integral de sus estudiantes y resalta en ellos el esfuerzo, la constancia, el excelente comportamiento, los méritos deportivos, la solidaridad entre otros valores con los siguientes estímulos:

- Izada del Pabellón Nacional como reconocimiento a su excelencia académica, sus valores, comportamiento excelente, por su sentido de pertenencia, entre otros. Se dejará constancia en el Libro de Actas de Izadas y en el Observador del estudiante.
- Reconocimiento público por los méritos académicos y deportivos extraescolares.
- Integrar delegaciones culturales, artísticas, deportivas y científicas que representen a la institución.
- Ser elegido como representante al Consejo Estudiantil, Personería y/o representante ante el Consejo Estudiantil y Directivo.
- En cada período figurarán en cuadro de Honor los tres mejores estudiantes de cada grupo, con el fin de resaltarlos por su responsabilidad, buen desempeño académico y excelente comportamiento social. Los criterios para seleccionar estos estudiantes serán:
 - No haber perdido ninguna área o asignatura en el período.
 - Obtener el mayor promedio académico del grupo.
 - Permanecer durante todo el período sin ninguna anotación grave en el observador del estudiante.
- Mención de Honor al mejor estudiante por grupo al finalizar el año escolar por su excelente rendimiento académico, por su sentido de pertenencia y por su fidelidad al Colegio. Los criterios para seleccionar este estudiantes son:
 - No haber perdido ninguna área o asignatura durante el año.
 - Obtener el mayor promedio académico del grupo.
 - Permanecer durante todo el año sin ninguna anotación grave en el observador del estudiante.
 - Ser un estudiante que se identifique con los valores, principios y normas de la Institución.
 - Haber sido matriculado al comienzo del año en la Institución.
- Mención de Honor al finalizar el año escolar por su excelente rendimiento académico, por su sentido de pertenencia y por su antigüedad y fidelidad al Colegio.
- Proclamación anual del Mejor Bachiller en cada sede y entrega de reconocimiento.
- Proclamación del Mejor ICFES Institucional y por sede, y entrega de reconocimiento.
- Reconocimiento y condecoración a los estudiantes que obtengan el mejor ICFES en cada asignatura durante acto público en el Colegio.
- Reconocimiento durante el acto de graduación por permanencia en la Institución.

Parágrafo. En el caso de los padres de familia se podrán hacer reconocimientos públicos por su sentido de pertenencia, colaboración y otros criterios establecidos institucionalmente.

Parágrafo. Los docentes que se destaquen por su desempeño, compromiso y sentido de pertenencia serán postulados y elegidos para condecoración anual promovida por la entidad territorial. Así mismo, se hará reconocimiento público en las ocasiones que lo ameriten.

Los educadores que desarrollen propuestas educativas innovadoras y sobresalientes contarán con el apoyo institucional y se postularán para representar el colegio en diferentes eventos.

Los docentes que culminen su servicio educativo y tengan trayectoria en la institución recibirán reconocimiento público por parte del colegio.

TÍTULO VII SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 26. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013

En el marco de esta ley se crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Atendiendo a ella, los estudiantes Marianistas respetarán la diversidad, aprenderán del error y solucionarán los conflictos de manera pacífica. El educador tiene el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la Convivencia Escolar y los estudiantes tendrán un rol activo en el manejo de estas situaciones.

Artículo 27. Herramientas creadas por la ley

- **Sistema de Información unificado de Convivencia Escolar:** Se crea en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afectan a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este Sistema garantiza el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
- **Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar:** Define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes.
- **Componentes de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar:** La Ruta de atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento (Cfr Cap. V, Art 30).
- **Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** La Ruta de atención integral inicia como identificación de situaciones que



afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. (Cfr Cap V, Art 31). Los protocolos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 28. Competencia para aplicar protocolos

INTERNAS

Comité de Convivencia Escolar

Rector

Consejo Directivo

Coordinador

Docente

Titular de grupo

Orientador

EXTERNAS

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Policía de Infancia y Adolescencia

Comisaría de familia

Juez de menores

Fiscalía

Unidad de Reacción Inmediata (URI)

Artículo 29. Principios del Sistema de convivencia escolar.

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

**Participación:* las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.

**Corresponsabilidad:* La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

**Autonomía:* Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes.

**Diversidad:* Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Integralidad:* La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 30. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

*Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

*Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.

*Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

*Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo.

*Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar.

*Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.

*Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

*Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

*Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 31. Ruta de Atención Integral

La Ruta de Atención Integral es una herramienta donde los miembros de la comunidad educativa MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, establecen las acciones para fortalecer el ejercicio de los DDHH y DHSR, la mitigación de riesgos, el manejo de la convivencia escolar; las cuales deben ser desarrolladas en relación con los siguientes componentes: Promoción, Atención, Prevención y Seguimiento.

El componente de **PROMOCIÓN** cuenta con una serie de estrategias que permiten a cada miembro de la comunidad educativa conocer cuáles son sus derechos y responsabilidades en el ámbito de lo humano, lo sexual, lo afectivo y lo ambiental, con el objeto de mejorar la convivencia y el clima escolar.

COMPONENTE	ACTIVIDADES GENERALES	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES
PROMOCIÓN	Movilización de personas y formas de pensar. Formulación de políticas institucionales. Desarrollo de iniciativas y proyectos.	*Ajustar, socializar y hacer seguimiento al manual de convivencia, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013, dando participación a toda la comunidad educativa de la Institución “Mariano Ospina Rodríguez”. *Ejecutar el proyecto institucional “Líderes mediadores de Justicia y Paz” con estudiantes representantes de cada curso, destacados por su capacidad de liderazgo, en busca de una sana convivencia basada en el respeto. *Liderar proyectos pedagógicos que puedan ser

		<p>dinamizados en el marco del PEI en coherencia con temáticas como Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación, conciliación y educación sexual para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.</p> <p>*Implementar el desarrollo y evaluación de proyectos pedagógicos transversales, desde la Titulatura, para la construcción de ciudadanía, la sexualidad, los derechos humanos; con el propósito de desarrollar las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas y orientar el proyecto de vida de los estudiantes.</p> <p>*Implementar el Proyecto Pedagógico de Buenos Días “Formación en Valores”, para el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a fortalecer un clima escolar.</p>
--	--	--

El componente de **PREVENCIÓN** interviene oportunamente en los comportamientos y situaciones que podrían afectar la realización efectiva de los DDHH y DHSR, partiendo de la identificación de factores de riesgo, con el fin de evitar que estos se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Es decir, La institución educativa adelanta acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

COMPONENTE	ACTIVIDADES GENERALES	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES
PREVENCIÓN	<p>Comunicación y manejo de la información.</p> <p>Identificación de los factores de riesgo y protección.</p> <p>Construcción de estrategias pedagógicas.</p>	<p>*Identificar y clasificar las acciones más recurrentes en el Mariano Ospina Rodríguez, que afectan la convivencia escolar y el buen el ejercicio de los DDHH y DHSR mediante el diagnóstico institucional.</p> <p>*Focalizar en el aula de clase cada una de las situaciones de riesgo que afectan la convivencia mediante el registro por parte de los líderes mediadores y titulares.</p> <p>*Apadrinar por parte de docentes y coordinación a aquellos estudiantes que presentan procesos a nivel de convivencia escolar.</p> <p>*Hacer acompañamiento y orientaciones desde la titulación, psicología, coordinación y/o Comité de Convivencia a los resultados de la focalización realizados por los líderes mediadores de Justicia y Paz.</p> <p>*Desarrollar un proceso de Formación y Capacitación a los estudiantes Líderes mediadores de Justicia y Paz, bajo las orientaciones y el acompañamiento de la Red Nortesantandereana por una Escuela Sin Violencia.</p> <p>*Desarrollar talleres formativos apoyados en Orientación</p>

		<p>Escolar y otras entidades para hacer acompañamiento.</p> <p>*Mantener una información constante relacionada con la convivencia escolar y DDHH, DHSR a través de medios institucionales, tales como: página web, afiches, pendones, guías pedagógicas, campañas, videos, correos electrónicos, reuniones, charlas, entre otros.</p> <p>*Involucrar y mantener comunicación permanente con entidades de apoyo como policía de infancia y adolescencia, sector salud, ICBF, ONG, Fiscalía, Red Nortesantandereana por una Escuela Sin Violencia, para socializar acciones relacionadas con la ley 1620 de 2013.</p>
--	--	---

El componente de **ATENCIÓN** permite asesorar a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, mediante la aplicación de los protocolos internos y/o los protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, CESPAS, CAIVAS, entre otros). Una vez identificada la situación problemática, se procede a atender a las personas implicadas, informar al padre de familia y hacer el registro documental que quedará como archivo de seguimiento en coordinación o, dependiendo de la gravedad, se reportará a las entidades correspondientes según la clasificación de la situación.

COMPONENTE	ACTIVIDADES GENERALES	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES
ATENCIÓN	<p>Reconocimiento de situaciones.</p> <p>Identificación de situaciones.</p> <p>Activación de protocolos.</p>	<p>*Atender a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, y DHSR.</p> <p>*Identificar la situación y acompañar el caso por parte de psicología, coordinación y/o comité escolar de convivencia.</p> <p>*Implementar los protocolos de atención según cada tipología, los cuales están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar.</p>

El componente de **SEGUIMIENTO** se define como el mecanismo para la comprobación y análisis de las acciones de la ruta de atención integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define el artículo 48 del decreto 1965 de 2013.

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

La verificación se da en términos de la comprobación de ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el decreto 1965 de 2013; el monitoreo se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, y la retroalimentación propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.

COMPONENTE	ACTIVIDADES GENERALES	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES
SEGUIMIENTO	Verificación Monitoreo Retroalimentación Registro y seguimiento de las situaciones tipo II y tipo III.	*Evaluación periódica del comportamiento grupal e individual y su incidencia en el grupo de trabajo. *Activación de los protocolos frente a situaciones tipo II y tipo III.

Parágrafo. En todos los casos, el Comité Escolar, debe hacer seguimiento y evaluación y garantizar el Derecho a la Intimidad y a la Confidencialidad de documentos, ya sean en medio físicos o electrónicos y de toda información que se obtenga.

Artículo 32. Grupos de apoyo para la convivencia

- **Equipo coordinador.** Conformado por quienes se desempeñan como coordinadores de la institución. Este equipo lidera y acompaña el proceso de convivencia social entre los diferentes miembros de la comunidad Educativa, motivando actitudes, hábitos y conductas que permitan el crecimiento personal e institucional.
- **Orientación escolar.** A este equipo pertenecen los profesionales de psicología, quienes se desempeñan como orientadores escolares. Este grupo planifica, organiza desarrolla y controla el proceso de orientación personal, familiar, vocacional y profesional que se propone en la institución de acuerdo al horizonte institucional.
- **Comité escolar de convivencia institucional.** Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DDHH y DHSR) así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Lo integran según la ley 1620/2013:
El rector, quien preside el comité.
El personero estudiantil.
El orientador escolar.
El coordinador.
Un representante del consejo de padres de familia.
Un representante de consejo estudiantes.
Tres docentes líderes del proceso de convivencia escolar.

Artículo 33. Funciones del comité Escolar de convivencia. (cfr cap II , Art 13 ley 1620/2013).

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la convivencia escolar entre los miembros de la comunidad.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelante en la región y que respondan las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de actividades conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conducta de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trasciende del ámbito escolar, y revistan las características de la condición de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que se hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía .

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, lo cual abarca lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere proceso o estrategias de convivencia escolar.

TITULO VIII

SITUACIONES, CORRECTIVOS Y SANCIONES

CAPÍTULO 1: CONCEPTOS CLAVE

Artículo 34. Concepto de correctivo. Es una medida preventiva y formativa utilizada con el fin de orientar comportamientos encaminados a generar actitudes y hábitos al interior de la Comunidad Educativa. De acuerdo con las circunstancias particulares del hecho se aplica el correctivo correspondiente, según evaluación y determinación de cada una de las instancias.

Artículo 35. Concepto de Procedimiento. Se trata de una serie común de pasos definidos, que permiten la toma de decisiones de forma correcta.

Artículo 36. Concepto Sanción. Debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante y el bienestar de la comunidad.

Parágrafo. La sanción se impondrá a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicará teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa y demás garantías legales y procesales.

Artículo 37. Criterios para determinar la levedad o gravedad frente a situaciones disciplinarias. Partiendo del principio de proporcionalidad, la sanción impuesta debe guardar relación en igualdad proporcional con relación al comportamiento.

Artículo 38. Circunstancias Atenuantes. Se consideran circunstancias atenuantes a tener en cuenta por una sola vez las siguientes:

1. Antecedentes de comportamiento.
2. La confesión voluntaria y el deseo real de superarse.
3. Haber sido inducido por parte de un tercero.
4. Haber facilitado la investigación en las diferentes etapas del proceso correctivo.

Artículo 39. Circunstancias Agravantes. Son sustentaciones dadas al suceso que contribuyen a aumentar la responsabilidad del estudiante frente a la acción. Éstas pueden ser:

- La mentira.
- Haber sido advertido por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Haber planeado la situación.
- La complicidad en cualquiera de sus modalidades.
- El efecto perturbador que su comportamiento produzca en la Comunidad Educativa.
- Cometer abuso de confianza.
- Aprovecharse de la condición de indefensión del menor.
- La actitud de rebeldía y altanería durante el proceso.
- Afectar los valores y principios de la Institución.
- El grave daño social que cause la conducta.
- Obstaculizar el proceso de investigación.
- Haber sido sancionado con anterioridad por incumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.
- El desconocimiento e incumplimiento de los compromisos adquiridos y firmados con la Institución por parte del estudiante, de su padre de familia y/o acudiente.

Parágrafo. Las conductas que violen el ordenamiento jurídico penal vigente, serán puestas en conocimiento de la autoridad competente.

CAPÍTULO 2: TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES DISCIPLINARIAS INSTITUCIONALES.

Artículo 40: Situaciones que afectan el orden y buen funcionamiento de la Institución Educativa: Estas situaciones se refieren al incumplimiento de deberes institucionales por parte de los miembros de la Comunidad Educativa, cuya reincidencia afecta el proceso disciplinario del estudiante.

- Incumplir el horario estipulado por el colegio o llegar tarde a las actividades escolares.
- Permanecer en salones y otros sitios diferentes al patio durante el tiempo de descanso.
- Estar en aulas que no le corresponden durante los cambios de clase o en el desarrollo de las mismas.
- Retirarse sin justa causa de la clase o de cualquier actividad escolar.
- Generar desorden en el ambiente de clase con comentarios, chistes o charla.
- Ingerir bebidas o alimentos en el desarrollo de las actividades pedagógicas, sin tener la debida autorización.
- Realizar compras o ventas dentro del aula de clases e instalaciones del colegio.
- Irrespetar los símbolos patrios, religiosos o institucionales.
- Desacatar las órdenes, instrucciones e indicaciones dadas por el personal de la institución según su competencia.
- Incumplir con las normas establecidas en cada dependencia.
- Utilizar indebidamente la Internet en actividades ajenas a las programadas por el docente.
- Portar los uniformes en los días que no corresponde al horario establecido.
- Portar el uniforme incompleto en el momento de entrar y salir del colegio.
- Portar inadecuadamente el uniforme o modificar los parámetros establecidos.
- Asistir a las actividades programadas con vestuario fuera de los parámetros dados por la Institución.
- Usar en forma inadecuada los servicios del establecimiento y materiales de trabajo.
- Negarse a asumir el costo de los daños causados en el establecimiento y bienes ajenos.
- Arrojar papeles y basuras fuera de los contenedores destinados para ello.
- No hacer buen uso de los permisos, utilizando más tiempo del autorizado.
- Lanzar objetos dentro o fuera de las aulas, a los techos, paredes o a los predios aledaños de manera intencional.
- Atentar contra la planta física, vehículos, demás objetos y elementos de la institución.
- Incumplir los compromisos disciplinarios firmados con la institución educativa.
- Confabularse con un grupo para no cumplir deberes establecidos.

- Salir del plantel sin autorización.
- Faltar injustificadamente a los eventos de representación Institucional.
- Asumir actitudes desafiantes o promover desórdenes en el colegio o en cualquier otro lugar al que asista en representación del mismo.
- Adoptar una actitud pasiva e indiferente ante comportamientos inadecuados.
- Crear falsas alarmas que promuevan pánico colectivo.
- Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor.
- Realizar celebraciones (cumpleaños) de manera inadecuada dentro y fuera de la institución.
- Aplicar sustancias químicas que produzcan lesiones físicas a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad.
- Tomar sin autorización las pertenencias ajenas, destruirlas o dañarlas de manera premeditada.
- Protagonizar o promover enfrentamientos que generen agresiones físicas dentro o fuera del colegio.
- Jugar de manera brusca o acciones que pongan en riesgo su integridad o la de los demás.
- Presentarse al colegio en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro o fuera del plantel portando el uniforme.
- Promover dentro de la comunidad la práctica y experimentación de fenómenos paranormales, espiritismo y/o satanismo.
- Portar y hacer circular material pornográfico.
- Otras acciones que impliquen el incumplimiento de sus deberes como estudiante u obstaculicen la normalización de la convivencia escolar.

Artículo 41. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Cfr Decreto 1965 Art. 40)

SITUACIONES TIPO I (LEY 1620 de 2013) QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Conflictos manejados inadecuadamente o situaciones esporádicas que nos causen ningún daño en el cuerpo o en la salud mental y física.
- Hacer bromas a los compañeros o miembros de la Comunidad Educativa escondiendo o dañando útiles escolares y otros implementos.
- Irrespetar a los compañeros o miembros de la Comunidad Educativa mediante abucheos o burlas.
- Ocultar información para la solución de conflictos.
- Presentar comportamientos bruscos en las relaciones interpersonales.
- Ser excluyente con su compañero (a) de grupo.
- Generar agresión gestual por medio de muecas, miradas despectivas o señas ofensivas.

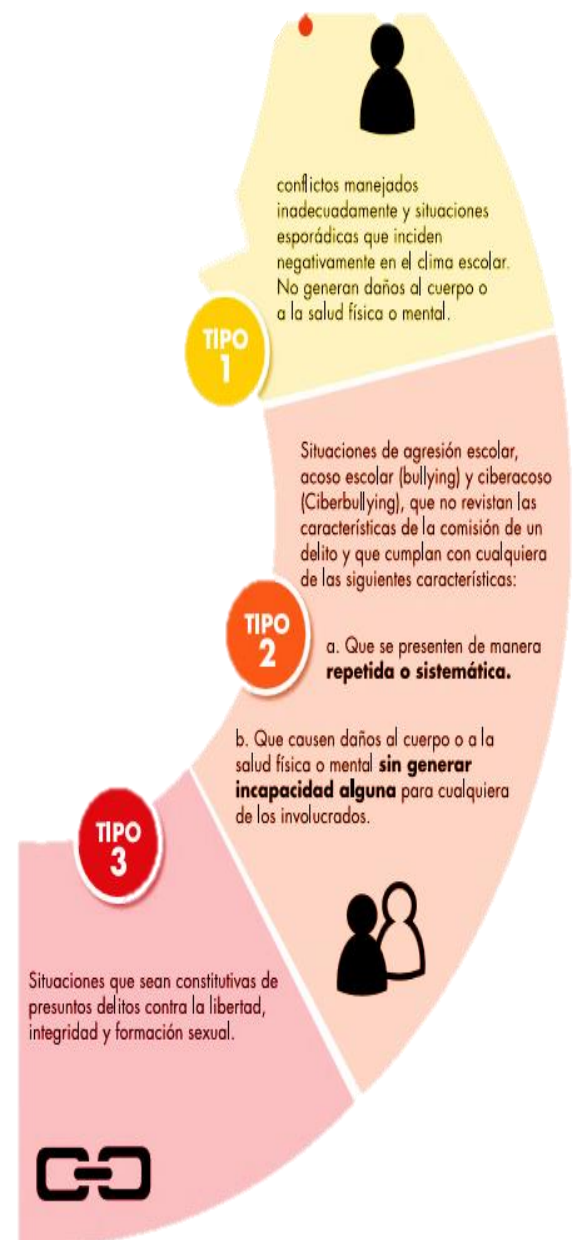
Parágrafo. Si las situaciones que afectan la convivencia escolar son reincidentes se aplican los protocolos Tipo II si es necesario y el debido proceso Institucional.

Artículo 42. Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

SITUACIONES TIPO II (LEY 1620 de 2013) QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Situaciones que se presentan de manera repetitiva y sistemática que causan daño en al cuerpo o a la salud física y mental de la persona, sin generar incapacidad.

- Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa mediante golpes, patadas, arañazos, pellizcos, mordiscos, lanzamiento de objetos, palmadas, jalón de cabello, empujones, entre otras.
- Generar agresión verbal mediante insultos, apodos, palabras ofensivas o amenazas.
- Generar divisiones y enemistades entre las personas que conforman la comunidad educativa.
- Apropiarse de manera abusiva de los alimentos de sus compañeros.
- Propiciar comentarios y rumores (de la persona o su familia) que afecten su dignidad como persona.
- Realizar acciones de abuso de poder dentro de las relaciones cercanas.
- Utilizar métodos violentos para la solución de los conflictos.
- Ridiculizar a las demás personas por sus faltas, defectos o condición social.
- Difundir a través de Internet o medios electrónicos propaganda contraria a los valores institucionales.
- Divulgar mensajes en contra de personas o instituciones a través de Internet o medios electrónicos.
- Realizar publicaciones, etiquetas, aprobaciones (dar like o compartir), que denigren a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la institución educativa.
- Abrir o hacer uso sin autorización de archivos, correos o cuentas de usuario de un miembro de la institución educativa.
- Publicar fotografías o videos sin consentimiento que atenten contra la dignidad de la persona.
- Plasmar mensajes ofensivos en paredes, papeles, tableros, cuadernos, baños o en cualquier inmueble de la institución.
- Difamar sobre la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar comentarios inapropiados sobre la orientación sexual y comportamientos de género.
- Cometer prácticas discriminatorias y de estigmas que impidan el desarrollo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- Realizar piropos indecentes o tocamientos sexuales no consentidos.
- Realizar acciones intimidantes que coarten en otras personas el asumir las normas o directrices de la Institución.
- Cometer acciones de acoso sexual que incomoden a otro miembro de la institución educativa.
- Amenazar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico verbal, físico y por medios electrónicos a compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Usar el poder o la fuerza para obligar a compañeros a participar de cualquier forma de actividades sexuales.
- Atentar contra la integridad sexual o los derechos sexuales y reproductivos de algunos miembros de la comunidad educativa, por medio de cualquiera de los tipos de agresión descritos en este manual, sin que se constituya delito.



- Agredir reiteradamente con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia, transfobia o actitudes sexistas.
- Expresar manifestaciones afectivas obscenas, grotescas o exageradas en sus relaciones.
- Manipular o aprovecharse de los (las) estudiantes de los grados inferiores o en condición de indefensión, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental, emocional, psicológica y moral.

Parágrafo. Frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar se aplican los protocolos Tipo II si es necesario y el debido proceso Institucional.

Artículo 43. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- El intento de abuso sexual o la inducción al mismo delito.
- Realizar acciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Portar, vender o distribuir cigarrillos, alcohol, sustancias alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, o farmacéuticas no recetadas y otras sustancias que atenten contra la integridad física y psicológica de las personas.
- Cometer hurto simple y agravado.(en este caso se tendrá en cuenta el valor hurtado para la remisión a autoridades competentes)
- Incurrir en calumnia e injuria contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Producir lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar armas de fuego, cortopunzantes o contundentes y cualquier otro elemento que se pueda utilizar para causar daño.
- Realizar comportamientos de exhibicionismo obsceno.
- Atentar contra la propia vida y/o la de otras personas.
- Participar en actos de extorsión y/o secuestro.
- Propiciar escándalos públicos dentro del colegio o en los alrededores del mismo.
- Intimidación, matoneo, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio.
- Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como contravenciones que determine la Ley.
- Prestar servicios sexuales a cambio de dinero.
- Promover el tráfico de personas y la pornografía.
- Y otras situaciones o delitos que estén como punibles en el código penal.

CAPÍTULO 3: ACCIONES CORRECTIVAS Y SANCIONES Y FRENTE A LAS SITUACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 44. Acciones correctivas. Las acciones correctivas institucionales son:

Asignación de trabajo formativo: Es una estrategia dirigida por coordinación para promover la toma de conciencia frente a la infracción cometida. Las actividades asignadas pueden ser: consultas, trabajos escritos, exposiciones, carteleras, campañas, entre otros.

Registro en el consultorio de paz: Es un procedimiento que se efectúa para conciliar y mediar ante un conflicto escolar entre estudiantes, asesorar y gestionar el diálogo y la negociación entre los estudiantes presuntamente implicados. Este procedimiento se realiza con la intervención de los patrulleros escolares y/o líderes de convivencia y los docentes encargados. La reincidencia en este registro implica llamado de atención por escrito.

Talleres de acompañamiento en familia: son espacios dirigidos por coordinación y orientación escolar con el fin de comprometer el entorno familiar en el mejoramiento del comportamiento del estudiante y socializar de manera preventiva el debido proceso disciplinario.

Acompañamiento de orientación escolar: Es la vinculación del apoyo psicológico al caso del estudiante, quien es remitido y valorado según sea su situación.

Pago e indemnizaciones: Las infracciones cometidas por parte de los estudiantes dan lugar a la toma de conciencia de las consecuencias de su actuación y de las responsabilidades que de ella se derivan. La reparación del daño ocasionado debe ser efectuada por quien lo realizó. La reparación comprende cuatro elementos: disculpa, cambio en la conducta (compromiso), restitución y generosidad.

El Coordinador respectivo de forma pedagógica y formativa, deberá facilitar el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, en el caso de reparación los padres o representantes legales, son solidariamente responsables y en tal calidad deberán ser citados. De ello queda constancia por escrito.

En caso de hurto, las familias de los estudiantes implicados deben reponer por el 100% del valor de los objetos hurtados en un plazo no mayor a 8 días hábiles. En caso de daño al mobiliario y demás bienes de la Institución, la familia del estudiante implicado, debe reparar durante los siguientes 5 días hábiles y de forma material o económica el valor del mueble u objeto averiado.

Tratamientos especiales: Si la situación se cometió por causa de problemas psicosociales, y el orientador escolar remite el caso a un proceso especial externo, el acudiente deberá presentar constancia de la asistencia a tratamiento psicológico, psiquiátrico o terapéutico, según lo amerita. De acuerdo a ello, se pueden determinar adaptaciones curriculares o de horario.

Restablecimiento de los derechos: Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como persona cuando se han vulnerado los derechos.

Artículo 45. Sanciones. Las sanciones señaladas en este capítulo tienen una finalidad protectora, educativa o formativa y restaurativa y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas. Las sanciones institucionales son:

Llamado de atención verbal: Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento.

Llamado de atención escrito por situación disciplinaria leve: Se realiza en el registro de acompañamiento integral cuando el estudiante al que ya se le ha hecho un llamado de atención verbal continúa con sus comportamientos inadecuados. Se describe la **situación** detalladamente, se efectúan los **descargos** y se establecen **compromisos**.

Llamado de atención escrito por situación disciplinaria reincidente: Se efectúa desde coordinación con el respaldo de la descripción de la situación desde los diferentes docentes. El estudiante puede acumular solo 3 de estos llamados. En el caso del primer llamado de atención se asigna compromiso disciplinario. En el segundo, se hace efectiva la suspensión de actividades académicas y en el tercer llamado de atención se asigna la matrícula en observación disciplinaria.

Registro en las observaciones de Comportamiento Social en el informe de período: Teniendo en cuenta que durante el año escolar el comportamiento social se valora de manera descriptiva, en los informes bimestrales se asignarán las observaciones relacionadas con las infracciones cometidas.

Compromiso disciplinario: Es asignado por coordinación cuando el estudiante reincide en situaciones disciplinarias. En él se describen los motivos de su asignación y se establecen los compromisos y acciones de la Institución, el estudiante y el padre de familia y/o acudiente. Si hay reincidencia después de firmado un compromiso disciplinario se procede a la suspensión temporal de actividades académicas.

Suspensión temporal de actividades académicas: Se realiza desde la coordinación debidamente facultada por Rectoría. Para ello, se requiere la presencia del acudiente y del estudiante, quienes firman el acta respectiva. Se declara por hechos cuya gravedad afecta notoriamente la convivencia social. Puede darse en términos de uno a tres días. Consiste en el desarrollo de trabajos formativos acompañados por coordinación y orientación escolar dentro de la institución, con el compromiso de adelantar los deberes académicos y evaluativos desarrollados durante el lapso de suspensión.

Matrícula en Observación Disciplinaria: Se asigna por parte de coordinación, cuando la gravedad de la situación o el proceso disciplinario lo amerite. Esta implica el condicionamiento frente a la permanencia en la Institución.

Acta de compromiso disciplinario de inicio de año: Es una medida preventiva que toma la comisión de promoción, frente a aquellos estudiantes que durante el año escolar fueron suspendidos temporalmente de las actividades académicas o hayan firmado matrícula en observación disciplinaria. Implica el condicionamiento frente a la permanencia en la Institución en el año siguiente.

Cancelación de cupo: Consiste en la no renovación de matrícula para el año siguiente. La decisión será tomada por la autoridad competente, el Consejo Directivo, una vez agotadas las etapas del debido proceso. Frente al procedimiento se firma resolución de cancelación de cupo.

Cancelación definitiva e inmediata de matrícula: La decisión será tomada por la autoridad competente, el Consejo Directivo, una vez agotadas las etapas del debido proceso.

Parágrafo. En algunos casos de cancelación de cupo se llevará a cabo como recomendación de ambiente escolar y el colegio velará por reubicar al estudiante en otra institución

TÍTULO IX DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL

Artículo 46. Justificación del debido proceso. El estudiante marianista se rige por las normas establecidas en el presente Manual y por las leyes que emitan las autoridades competentes. Con el debido proceso estipulado en éste, se busca garantizar al estudiante la oportunidad de hacer uso de los diferentes recursos para su defensa. Este proceso permite indagar, analizar y valorar las situaciones en las que se haya podido incurrir, de acuerdo con el Artículo 1º de la Constitución Política, los Artículos 139 y 143 del Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley de Convivencia Escolar y su Decreto reglamentario.

Artículo 47- Definición del debido proceso. Se denomina **DEBIDO PROCESO**, al conducto regular que determina las instancias a seguir en caso de haber incurrido en una situación disciplinaria, en cuanto a la responsabilidad del estudiante en cada caso y los procedimientos respectivos, respetando el derecho a la defensa que tiene cada uno. Así mismo, hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Este proceso incluye: la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, a enterarse de lo que se le acusa, a la presencia de sus padres o acudientes y a conocer el resultado de su situación.

Artículo 48. Conducto regular. El conducto regular a seguir para resolver cualquier situación académica o de convivencia, será el siguiente:

EN CASO DE RECLAMACIÓN ACADÉMICA	EN CASO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
a. Profesor de la asignatura	a. Persona que conoce la situación
b. Coordinador	b. Director de Grupo Y/O titular
c. consejo académico	c. Coordinador
d. Comisión de Evaluación y Promoción	d. Comité escolar de convivencia.
e. consejo Directivo	f. consejo Directivo
F .Rectoría	g. rector
	h. Autoridades competentes

Artículo 49. Debido proceso para situaciones que afectan el orden y buen funcionamiento de la I.E. y tipo I.

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA SITUACIONES QUE AFECTAN EL ORDEN Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR SITUACIÓN TIPO I	CORRECTIVOS PARA SITUACIONES TIPO I	SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO I	ESTAMENTOS QUE PARTICIPAN EN EL DEBIDO PROCESO
<p><u>Docente o directivo</u></p> <p>1. Realiza diálogo, acompañamiento y reflexión formativa con el estudiante.</p> <p>2. Registra los hechos en el registro de acompañamiento integral.</p> <p><u>En caso de reincidencia</u> (Hasta tres situaciones leves) <u>Coordinación</u></p>	<p><u>Docente o directivo</u></p> <p>1. Media de manera pedagógica.</p> <p>2. Dialoga de manera imparcial, equitativa y justa en la reparación de daños causados.</p> <p>3. Propone restablecimiento de derechos y reconciliación entre las partes.</p> <p>4. Establece compromisos con el estudiante y hace</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de trabajo formativo. • Pago de indemnizaciones. • Taller de acompañamiento disciplinario en familia • Acompañamiento de orientación escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y compromiso • Amonestación escrita en el registro de acompañamiento integral. • Registro de las observaciones de comportamiento o social en el informe de periodo. • Primer llamado 	<ul style="list-style-type: none"> • Docente • Coordinación • Padre de familia o acudiente • Orientación escolar • Comisión de evaluación

<p>3. Indaga preliminarmente sobre los hechos y analiza el caso.</p> <p>4. Realiza registro en el formato de llamados de atención por situación disciplinaria grave: Teniendo en cuenta la versión del estudiante y sus respectivos compromisos.</p> <p>5. Evalúa la situación según las circunstancias.</p> <p>6. Cita al acudiente para informar la situación.</p> <p>7. Notifica el primer llamado de atención por situación disciplinaria grave en el respectivo formato.</p> <p>8. Aplica compromiso disciplinario.</p> <p>9. Remite a Orientación escolar, si el caso lo amerita.</p> <p>10. Comunica el caso a comisión de evaluación y se definen observaciones de comportamiento para el informe de periodo.</p> <p>11. Continúa con el debido proceso.</p>	<p>seguimiento del comportamiento y registra en el formato de acompañamiento integral.</p> <p><u>En caso de reincidencia</u></p> <p>Coordinación</p> <p>5. Activa el protocolo de atención para situaciones de TIPO II.</p>		<p>de atención por situación disciplinaria desde coordinación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso Disciplinario. 	
--	---	--	--	--

Artículo 50. Debido proceso para situaciones que afectan el orden y buen funcionamiento de la I.E. (reincidentes) y tipo II.

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA SITUACIONES QUE AFECTAN EL ORDEN Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA I.E. (REINCIDENTES)	PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR SITUACIÓN TIPO II	ACCIONES CORRECTIVAS	SANCIONES INSTITUCIONALES	ESTAMENTOS QUE PARTICIPAN EN EL DEBIDO PROCESO
<p><u>Docente o directivo</u></p> <p>1. Registra los hechos en el formato de acompañamiento integral.</p> <p>2. Remite el caso a coordinación.</p> <p><u>Coordinación</u></p> <p>3. Entrevista al estudiante para hacer lectura de la identificación y descripción de la situación.</p> <p>4. Pone en conocimiento al estudiante y al padre de familia o acudiente sobre la gravedad de la situación y sus implicaciones disciplinarias.</p> <p>5. Registra en el formato de llamado de atención situación disciplinaria con los descargos y compromisos.</p> <p>6. Evalúa la situación según naturaleza, circunstancias, agravantes y atenuantes.</p>	<p><u>Docente o directivo</u></p> <p>1. Si la infracción se comete por primera vez se activa el protocolo tipo I</p> <p>2. Brinda atención inmediata en salud física y mental a los afectados.</p> <p>3. Comunica a coordinación de convivencia.</p> <p><u>Coordinación</u></p> <p>4. Realiza anotación inmediata en el formato correspondiente para situaciones tipo II.</p> <p>5. Cita e informa a los acudientes.</p> <p>6. Remite el caso a orientación escolar.</p> <p>7. Define consecuencias y acciones restaurativas.</p> <p>8. Evalúa la situación para decidir si es necesario o no remitir al comité escolar de convivencia.</p>	<p>1. Asignación de trabajo formativo.</p> <p>2. Pago de indemnizaciones</p> <p>3. Restablecimiento de los derechos y reconciliación.</p> <p>4. Acompañamiento de orientación escolar.</p> <p>5. Talleres de acompañamiento disciplinario en familia.</p> <p>6. Tratamientos especiales.</p>	<p>1. Registro de las observaciones de comportamiento social en el informe de periodo.</p> <p>2. Compromiso disciplinario.</p> <p>3. Segundo y tercer llamado de atención por situación disciplinaria.</p> <p>3. Suspensión temporal de actividades académicas hasta por tres días.</p> <p>4. Matrícula en observación disciplinaria.</p> <p>5. Cancelación de Cupo. (decisión del consejo directivo)</p> <p>6. Cancelación definitiva e inmediata del contrato de matrícula. (decisión del consejo directivo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Docente • Coordinación • Padre de familia o acudiente • Orientación escolar • Comisión de evaluación • Consejo directivo. • Comité de escolar de convivencia • Sistema de información unificado de convivencia escolar.

<p>7. Se asignan sanciones y correctivos</p> <p>8. Cita al acudiente o padre de familia para informar los correctivos y sanciones correspondientes.</p> <p>9. Se remite el caso a orientación escolar, si lo amerita.</p> <p>10. Se aplica compromiso disciplinario.</p> <p>11. Se anexa copia del compromiso al historial personal del estudiante.</p> <p>12. Comunica el caso a comisión de evaluación y se definen observaciones de comportamiento para el informe de periodo.</p> <p><u>En caso de reincidencia</u></p> <p><u>Coordinación</u></p> <p>13. Se realizan los pasos del 1 al 9.</p> <p>14. Se realiza el segundo llamado de atención por situación disciplinaria en el respectivo formato.</p> <p>15. Se aplica suspensión temporal de actividades</p>	<p>9. Rinde informe por escrito al presidente o delegado del comité escolar de convivencia.</p> <p><u>Comité escolar de convivencia</u></p> <p>11. Analiza y hace seguimiento a la situación presentada.</p> <p>12. Entrega por escrito al acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones.</p> <p>13. Reporta la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de convivencia escolar.</p>			
--	---	--	--	--

<p>académicas hasta por tres días.</p> <p>16. En el caso de reincidencia en situación disciplinaria, se registra el tercer llamado de atención.</p> <p>17. Se aplica la matrícula en observación disciplinaria.</p> <p>18. Comunica el caso a comisión de evaluación y se definen observaciones de comportamiento para el informe de periodo.</p> <p>19. Remite el caso al consejo directivo para la toma de decisiones.</p> <p><u>Consejo Directivo</u></p> <p>20. Según el análisis de la gravedad de la situación Se aplica: Cancelación de cupo o Cancelación definitiva e inmediata de matrícula.</p> <p>21. Si la decisión es de cancelación de cupo o cancelación definitiva inmediata de matrícula se notifica al padre de familia o acudiente.</p> <p>22. El acudiente decide si tramita recurso de reposición y apelación</p>				
--	--	--	--	--

Parágrafo. Cualquiera de las anteriores sanciones institucionales se puede aplicar directa o simultáneamente sin seguir estrictamente el procedimiento anunciado, dependiendo de la gravedad de la situación.

Parágrafo. Los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan sido sancionados por situaciones disciplinarias y de convivencia con suspensión temporal o matrícula en observación, deberán firmar acta de compromiso disciplinario de inicio de año.

Parágrafo. Si el estudiante tiene acta de compromiso de inicio de año y comete infracciones, se procede a la suspensión temporal de actividades.

Parágrafo. Si un estudiante de once grado tiene asignada matrícula en observación disciplinaria e incumple los compromisos establecidos en ella, no se proclamará bachiller en acto público. Recibirá su diploma y acta de grado al día siguiente de la ceremonia.

Artículo 51. Debido proceso para situaciones tipo III.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR SITUACIÓN TIPO III	ACCIONES CORRECTIVAS	SANCIONES INSTITUCIONALES	ESTAMENTOS QUE PARTICIPAN EN EL DEBIDO PROCESO
<p><u>Docente o directivo</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados. Informar a Coordinación. <p><u>Coordinación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Realiza anotación inmediata en el formato correspondiente para situaciones tipo III. Rinde informe sobre el debido proceso de la situación o hecho a rectoría. (Presidente del comité escolar de Convivencia) <p><u>Comité Escolar de Convivencia</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Se reúne el comité escolar de Convivencia para analizar la situación. El comité de convivencia escolar reporta el caso al sistema de información unificado y autoridades competentes dejando constancia en acta. <ul style="list-style-type: none"> El comité escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación. Informa a los acudientes de los estudiantes involucrados. 	<ul style="list-style-type: none"> Pago de indemnizaciones Restablecimiento de los derechos y reconciliación. Acompañamiento de orientación escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Llamado de atención escrito por situación disciplinaria. Cancelación de cupo. Cancelación definitiva e inmediata de matrícula. 	<ul style="list-style-type: none"> Docente Coordinación Padre de familia o acudiente Orientación escolar Comisión de evaluación Consejo directivo. Comité de escolar de convivencia Sistema de información unificado de convivencia escolar. Otras autoridades competentes.

Parágrafo. Cuando un estudiante tenga matrícula en observación disciplinaria e incurra en una situación tipo III, el consejo directivo analizará la cancelación de matrícula en forma inmediata.

Parágrafo. Si el sancionado es un estudiante del grado undécimo no podrá proclamarse bachiller en acto público. Recibirá su diploma y acta por secretaria.

Artículo 52. Debido proceso con otros miembros de la comunidad educativa. En el caso que el infractor no sea un estudiante, sino un miembro del personal docente, administrativo o de servicios generales se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

Coordinación o rectoría:

1. Recepción de la queja o reclamo verbal y escrito con las respectivas pruebas.
2. Diálogo y descargos por parte del implicado.
3. Registro por escrito de la situación.
4. Comunicación al comité de convivencia escolar.

Comité de convivencia:

5. Análisis del caso.
6. Toma de decisiones y registro en acta.
7. Remisión a autoridades competentes si se requiere.

TÍTULO X

RECURSOS Y TÉRMINOS DE INTERPELACIÓN

Artículo 53. Derecho a la defensa. Las sanciones o medidas previstas en este Manual se aplicarán conforme al Derecho de defensa del estudiante. El estudiante que sea objeto de una inculpación tendrá derecho a que se le notifique con claridad la infracción cometida o la presunta violación o el incumplimiento de los deberes, a ser escuchado en las diferentes instancias, a pedir que se le practiquen pruebas, a solicitar la presencia del acudiente, del representante del consejo de estudiantes y del personero de los estudiantes. Frente al procedimiento por situaciones disciplinarias tipo II y III, tiene derecho a presentar descargos ante el estamento que emitió el concepto y a interponer los recursos establecidos en este Manual para que se modifique o ratifique la decisión.

Artículo 54. Consideraciones generales

1.- Todo estudiante se presume inocente, mientras no se haya comprobado su culpabilidad en situaciones en las cuales esté involucrado directa o indirectamente.

2.- A ningún estudiante se le podrá aplicar dos sanciones diferentes por una misma situación. De cualquier situación ocurrida, debe quedar registro escrito en el libro observador del estudiante y en el formato establecido para ello con las firmas respectivas.

3.- En todos los casos, el estudiante que haya incurrido en una infracción tiene derecho a que se le aplique el Debido Proceso, a que se le escuche, a presentar por escrito los descargos respectivos ante el ente respectivo o el Consejo directivo y a pedir que se le revisen las pruebas.

4.- Todo estudiante con situaciones Tipo II y III, al final del periodo será evaluado en Convivencia Escolar con nota de DESEMPEÑO BAJO y firmará los documentos correspondientes según el debido proceso.

Artículo 55. Recursos. El estudiante que sea objeto de inculpación y por ende sancionado, tendrá derecho a nuevamente ser escuchado y presentar descargos ante la autoridad que emitió el concepto, para que se cambie, se reponga o se ratifique el concepto. Estos descargos se deben realizar bajo el amparo de hechos nuevos (pruebas), que no se hayan presentado en el momento de tomar la decisión y se podrán hacer con el apoyo del padre de familia, representante del consejo estudiantil del nivel y el personero del colegio. Todo estudiante tendrá derecho a hacer uso de:

- **Recurso de reposición:** El estudiante y/o el padre de familia o acudiente, podrá hacer uso del recurso de reposición mediante escrito dirigido a la autoridad que adoptó la decisión, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, sustentando las razones de la inconformidad. El recurso se resolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su interposición.
- **Recurso de apelación:** El estudiante y/o el padre de familia o acudiente, podrá hacer uso del recurso de apelación ante la rectoría y/o consejo directivo del Colegio, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, sustentando las razones de la inconformidad. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del recurso de reposición y será resuelto por rectoría y/o consejo directivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del mismo.

Parágrafo. Resuelto el recurso o vencido los términos, se perderá el derecho a interponerlos.

TÍTULO XI REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 56. Todos los estamentos de la Comunidad Educativa, tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el presente procedimiento:

- Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante el Rector de la Institución o ante quien ésta delegue.
- Después de analizada personalmente o mediante un comité que designe previamente, la presentará ante el Consejo Directivo para su estudio y si es aceptada ordenará su implementación de inmediato notificando por escrito.
- Las modificaciones que sobre ellos operen se anexarán mediante acuerdos presentados por el Consejo Directivo.

TÍTULO XII APROBACIÓN DE AJUSTES

El 27 de julio de 2016, los integrantes del Comité de convivencia y Consejo Directivo, aprobaron los ajustes establecidos, quedando el Manual de Convivencia conforme aparece en esta edición.

**JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO Pbro.
Rector**

ANEXOS

I. GLOSARIO

*Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

*Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud cualquiera de los involucrados.

*Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

*Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

*Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

*Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

*Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

*Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

*Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

*Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

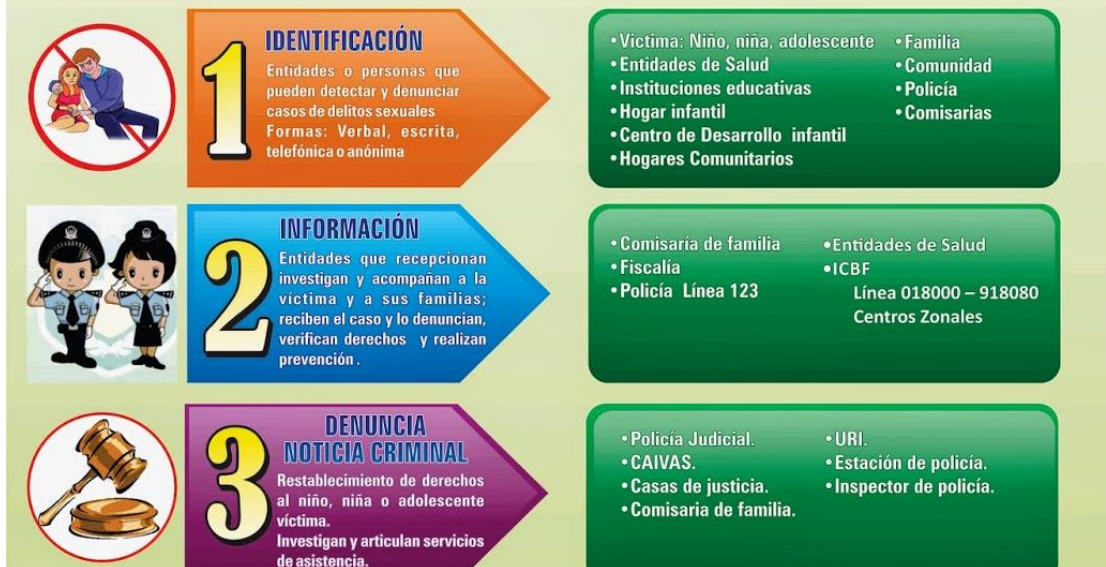
*Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

*Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

*Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

II. RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ESPECIAL

RUTA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL



Ruta Violencia Intrafamiliar



PROTOCOLO PROBLEMAS CONSUMO

NÚCLEO FAMILIAR | SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS



Tomado de: http://www.gimnasiomoderno.edu.co/pdf/academico/RAI_2015.pdf